



JUSTICIA TRANSICIONAL, COMISIÓN DE LA VERDAD Y FUERZAS MILITARES. REFLEXIONES EN TORNO AL CASO CENTROAMERICANO

Alberto Castillo¹
Universidad EAN (Colombia)

Resumen:

El siguiente trabajo intenta abordar de manera descriptiva la participación de las Fuerzas Militares en las comisiones de la verdad de Guatemala y El Salvador con el objetivo de comprender el discurso generado en respuesta a este organismo y por tanto, determinar el posible impacto que tuvo en la identidad institucional. Para lograr dicho objetivo, se realiza un análisis discursivo de entrevistas en profundidad y de relatos de víctimas en las comisiones. En este sentido, se lleva a cabo una aproximación del proceso de consolidación de las comisiones de la verdad dentro del proceso de justicia transicional. En segundo lugar, se procede a categorizar mediante el análisis discursivo los relatos de las comisiones de la verdad que influyen en las Fuerzas Militares y, finalmente, se proponen algunas categorías discursivas de las Fuerzas Militares en relación a las comisiones de la verdad para comprender qué tipo de participación han tenido.

Palabras Clave: Justicia Transicional, Comisión de la verdad, Fuerzas Militares, Memoria Histórica Militar

Título en Inglés: *Transitional Justice, Truth Commission and Military Forces. Reflections on the Central American Case*

Abstract:

The following article tries to approach, in a descriptive way, the participation of the Armed Forces in the Truth Commissions of Guatemala and El Salvador being the main objective to understand the discourse generated in response to the Armed Forces and, therefore, to determine the possible impact it had on the institutional identity. To achieve this objective, a discursive analysis of interviews and reports of victims in the Truth Commissions has been carried out. Thus, first of all, an approximation of the consolidation process of the Truth Commissions within the transitional justice process is held out. Secondly, it will be carried out a categorization process of the stories obtained at the Truth Commissions, through a discursive analysis, that have an impact on the Armed Forces, and, finally, it will be proposed some discursive categories of the Armed Forces in relation to the Truth Commissions to understand the kind of participation they have had.

Keywords: *Transitional Justice; Truth Commissions; Military Forces; Military Historical Memory; Central America.*

Copyright © UNISCI, 2017.

Las opiniones expresadas en estos artículos son propias de sus autores, y no reflejan necesariamente la opinión de UNISCI. *The views expressed in these articles are those of the authors, and do not necessarily reflect the views of UNISCI.*

¹ Profesor Asociado de Estudios Internacionales de la Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas de la Universidad EAN (Colombia). Investigador Asociado del Instituto Complutense de Estudios Internacionales (España).
E-mail: acastillo@universidadean.edu.co
DOI: <http://dx.doi.org/10.31439/UNISCI-15>



1. Introducción. Justicia Transicional y Comisión de la Verdad²

La justicia transicional o al menos lo que esta representa, no es un concepto nuevo para la humanidad, al contrario, pueden encontrarse diferentes experiencias desde la misma génesis de la democracia en la antigua Grecia o la restauración francesa, hasta épocas más recientes, como las tres transiciones alemanas del siglo XX³. Si bien, la justicia transicional como concepto ha tenido un auge bastante relevante a partir de los años noventa dentro de los estudios jurídicos y políticos de los Derechos Humanos, no ha logrado tener un consenso claro en cuanto a su definición y alcance. Algunos autores⁴ han realizado aportes para la comprensión y categorización del estudio de la justicia transicional, entendiendo la misma como el conjunto de medidas y procesos que se adoptan a partir de un periodo de cambio político para dar respuestas a las violaciones masivas de los Derechos Humanos cometidas por los regímenes anteriores.

El Centro Internacional para la Justicia Transicional define la justicia transicional como “la forma en que los países que emergen de periodos de conflicto y represión abordan las violaciones sistemáticas y de gran escala de los derechos humanos que la justicia normal no sería capaz de proporcionar una respuesta adecuada”⁵.

En su sentido más práctico, la justicia transicional hace mención a los elementos de verdad, justicia y reparación que han sido parte de todos los procesos de superación de regímenes anteriores. Así como lo enuncia David Roman⁶ se incluyen en estos procesos los mecanismos de innovación institucional desde un punto legal como son los tribunales penales internacionales, los tribunales mixtos, las medidas de justicia comunitaria y desde un punto más significativo las comisiones de la verdad y las comisiones de investigación.

En síntesis, tal como lo afirmó el Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, la justicia transicional conlleva varios procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales para resolver los problemas del pasado para el “enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todos ellos”⁷.

² El autor agradece a Paula Julieth Penagos por su apoyo en la realización de la investigación. El presente trabajo es de exclusiva responsabilidad del autor y sus opiniones no comprometen a otra persona o institución alguna.

³ Elster, Jon (2004). *Closing the books: Transitional justice in historical perspective*. Cambridge: Cambridge University Press.

⁴ Al respecto deben destacarse algunos trabajos como: Bloomfield, David, Barnes, Teresa, Huyse, Luc (2003): *Reconciliation after violent conflict*. Stockholm: International IDEA; David, R. (2017). What we know about transitional justice: Survey and experimental evidence. *Political Psychology*, 38, 151-177; Elster, Jon (2004). *Closing the books: Transitional justice in historical perspective*. Cambridge: Cambridge University Press; Hayner, Priscilla B. (1994): Fifteen truths commissions-1974 to 1994: A comparative study. *Human Rights Quarterly*, Vol.16, nº 4, pp.597-655; Hayner, Priscilla B. (2011): *Unspeakable truths. transitional justice and the challenge of truth commissions* (Second Edition ed.). New York: Routledge; International Center for Transitional Justice. (2009). *What is transitional justice?* en <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Transitional-Justice-2009-English.pdf>; Kritz, Neil J. (1995): *Transitional justice, how emerging democracies reckon with former regimes* (1st ed.). Washington, D.C: United States Inst. of Peace Pr.; Roht-Arriaza, Naomí, Mariezcurrena, Javier (2006): *Transitional justice in the twenty-first century: Beyond truth versus justice*, Cambridge, Cambridge University Press; Teitel, Ruti G. (2003). Transitional justice genealogy: *Harvard Human Rights Journal*, Vol.16, nº 69; Teitel, Ruti G. (2000): *Transitional justice*, New York: Oxford University Press.

⁵ International Center for Transitional Justice, *op. cit.*

⁶ David, R, *Op. cit.*

⁷ Annan, Kofi (2004). El estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. pp. 6, en <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2004/616>



Así pues, a partir de la transición hacia las democracias de muchos países luego de la segunda guerra mundial, se hizo necesario favorecer espacios políticos y jurídicos para forjar las dinámicas de estabilización social y mantenimiento de la paz a partir de procesos de resolución de conflictos que en su primera fase, tal como lo señala Teitel⁸ se fundamentó especialmente en un modelo de justicia estrictamente retributiva, dentro de los preceptos del derecho internacional, identificando las prácticas de guerra injusta y su castigo, trascendiendo de la responsabilidad estatal a la individual y cuya mayor expresión fue el Tribunal Internacional de Nuremberg.

Seguidamente, las últimas décadas del siglo XX se caracterizaron por el declive del bloque soviético, así como el fin del bipolarismo y los procesos democratizadores de América Central y Suramérica, además del Este de Europa, que forjaron la segunda fase planteada por Teitel⁹, que evidenció, en dichos contextos, la imposibilidad de transferir la experiencia de los juicios de Nuremberg a escenarios políticos de los Estados del cono sur de América que salían de dictaduras militares, en donde se presentaba la dicotomía entre justicia y reconciliación a la que hacen referencia Uprimny y Saffon¹⁰ toda vez que en la justicia transicional se planteaba el deber de buscar una solución políticamente viable que no generara impunidad absoluta, pero que permitiera alcanzar una paz duradera.

En otras palabras, esta segunda fase, pone de manifiesto la necesidad de reconstruir la nación mediante la reparación a las víctimas y la reconciliación a partir de un modelo restaurativo de justicia en el que las Comisiones de la Verdad terminaran desempeñando un rol fundamental como herramienta que favorecerá la paz sobre la justicia.

Para aclarar la anterior idea, se procede a distinguir los dos principales modelos de justicia de transición. En primer lugar, se encuentra la justicia retributiva; un modelo punitivo y de respuesta, que se centra en el victimario y el castigo que éste debe recibir como mecanismo de reparación a las víctimas. Aunque este tipo de modelo es el más común en tiempos de “estabilidad” algunos autores como Luc Huyse dudan de la capacidad de este modelo para responder a los desafíos de la justicia transicional y el posconflicto debido a que tiende a “ignorar o marginar los sentimientos y necesidades reales de las víctimas” y, por tanto, “frustra los procesos de reconciliación”¹¹. La centralidad de la justicia retributiva en los victimarios puede generar revictimización y además la restricción de la información, toda vez que el juicio formula preguntas para responder con un sí o no, y ello impide el relato de los hechos y motivaciones de los crímenes¹².

En segundo lugar, frente a las limitaciones de la justicia retributiva para responder a los retos de la justicia de transición, surge la alternativa de la justicia restaurativa entendida como el modelo de justicia que “trabaja con la plena participación de la víctima y de las comunidades pertinentes en la discusión de los hechos, identificando las causas de la mala conducta y las sanciones definitivas”¹³ y cuyo principal objetivo es generar reconciliación entre los

⁸ Teitel, Ruti G. *Transitional justice genealogy*, op. cit.

⁹ *Ibíd*

¹⁰ Uprimny, Rodrigo, Saffon, María Paula (2007): *Transitional justice, restorative justice and reconciliation. some insights from the Colombian case*, en http://www.global.wisc.edu/reconciliation/library/papers_open/saffon.pdf

¹¹ Huyse, Luc (2003). “Justice”, en Bloomfield, David, Barnes, Teresa, Huyse, Luc (eds.), *Reconciliation after violent conflict. A handbook*, Stockholm, IDEA, p. 97-115.

¹² Huyse, Luc (2003). The process of reconciliation. In Bloomfield, David, Barnes, Teresa, Huyse, Luc (eds), *Reconciliation after violent conflict. A handbook*, Stockholm: IDEA, pp. 19-33; Uprimny, Rodrigo, Saffon, María Paula, op. cit.

¹³ Huyse, Luc (2003): *The process of reconciliation. op.cit.* p. 112



victimarios y las víctimas. Adicionalmente, el modelo restaurativo de justicia deja a un lado el pasado para centrarse en el futuro, logrando que el criminal sea consciente del daño causado, reconozca su responsabilidad y repare el daño a través del diálogo con las víctimas con el ánimo de lograr sanar las heridas dejadas y garantizar la estabilidad del orden social pacífico alcanzado¹⁴. El Congreso de la República de Colombia a través del proyecto de Ley estatutaria 85 del 2003 realiza una síntesis de la diferencia entre la justicia retributiva y la justicia restaurativa, en donde, señala que “la dimensión restaurativa y recreadora nunca utiliza la palabra castigo, sino que se expresa en términos de “sanción”, como que esta apunta a una construcción social, a una creación desde el conflicto mismo, no a la venganza, sino al restablecimiento de la convivencia desde la cosa dañada”¹⁵.

En definitiva, la comisión de la verdad se articula con la justicia transicional como un mecanismo de búsqueda de la verdad. Puntualmente, una comisión de la verdad se refiere al organismo que comparte características tales como: no ser permanentes en el tiempo, están facultadas por el Estado, no son organismos judiciales, están centradas en el pasado, creadas en un punto de transición política, se centran en graves violaciones de los Derechos Humanos y generan un informe final con recomendaciones¹⁶.

A partir de la centralidad del pasado y de la verdad, se suelen relacionar las comisiones de la verdad con el logro de la reconciliación nacional. Frente a lo anterior, Freeman y Hayner¹⁷ sostienen que la reconciliación, teóricamente, puede entenderse como el proceso que permite prevenir el uso de la semilla del pasado para reanudar el conflicto, puesto que fortalece las nuevas instituciones democráticas, rompiendo el círculo del conflicto; además, la reconciliación permite la sanación de los sobrevivientes, la reparación a las víctimas, la verdad, la construcción de relaciones basadas en el respeto, todos estos componentes contribuyen a alcanzar la coexistencia pacífica, empatía, confianza y una cultura democrática¹⁸.

Es a partir de lo anterior que la comisión de la verdad se configura como una herramienta bastante importante dentro de la justicia transicional que permite asegurar y garantizar los principios de verdad, justicia y reparación, ya que el acceso a la verdad y a la justicia son los primeros pasos para la reparación a las víctimas y son los cimientos estructurales para un proceso mucho más largo y complejo como es el de la reconciliación.

A efectos prácticos, Priscilla Hayner ofrece una definición de la Comisión de la verdad como un mecanismo utilizado dentro de la justicia transicional que se caracteriza por “1) Centrarse en los hechos pasados. 2) Investigar una serie de eventos ocurridos durante un periodo específico. 3) Enfocarse en la población afectada, recolectando información sobre sus

¹⁴ La distinción entre Justicia transicional y justicia restaurativa se puede ver en: Uprimny, Rodrigo, Saffon, María Paula (2005). “Justicia transicional y justicia restaurativa: Tensiones y complementariedades” en A. Rettberg Angelika (ed.): *Entre el perdón y el paredón. preguntas y dilemas de la justicia transicional*, pp. 211-232. Bogotá, Uniandes; Uprimny, Rodrigo, Saffon, María Paula: *Transitional justice, restorative justice and reconciliation. some insights from the Colombian case, op. cit.*

¹⁵ Véase Gaceta del Congreso 436 (2003). *Proyecto de ley estatutaria 85*. Bogotá.

¹⁶ Para ampliar la información sobre la comisión de la verdad dentro de la justicia transicional véase Freeman, Mark, Hayner, Priscilla B. (2003): *Truth-telling, en Reconciliation after violent conflict. A handbook*, Stockholm, IDEA, p.126.

¹⁷ *Ibid*, pp. 122-139

¹⁸ Véase Bloomfield, David. “Reconciliation: An introduction” en Bloomfield, David, Barnes, Teresa, Huyse, Luc (eds.): *Reconciliation after violent conflict. A handbook*, Stockholm, IDEA, pp. 10-18.



experiencias. 4) Es una institución temporal que busca generar un reporte o informe final; y 5) Es una institución autorizada y empoderada directamente por el Estado”¹⁹.

2. Comisiones de la Verdad centroamericana: El caso de Guatemala y El Salvador

Resultado del conflicto interno que padeció Guatemala desde 1960, en la década de los noventa y con el apoyo del Grupo Contadora²⁰ se inició la negociación de paz entre el gobierno guatemalteco y la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) que llevaría oficialmente a la terminación del conflicto el día 29 de diciembre de 1996²¹. Sin embargo, el 23 de junio de 1994 mediante el Acuerdo de Oslo²², se creó y estableció el mandato de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) de Guatemala, fijando que ésta debía realizar las actividades necesarias para narrar la historia de la violación de los Derechos Humanos y los actos de violencia cometidos durante los treinta y seis años del conflicto armado en Guatemala²³. De esta manera, el Acuerdo de Oslo reconocía que, para fortalecer la democracia y evitar la repetición de la violencia, Guatemala debía conocer toda la historia de su conflicto; por lo que uno de los mayores aportes a la nueva democracia en Guatemala provino de la CEH, en su intento de escuchar las voces silenciadas hasta entonces y fomentar la construcción de la memoria histórica²⁴.

Si bien la CEH fue creada por el Acuerdo de Oslo, es decir, como resultado de la negociación entre el gobierno y la URNG, “la búsqueda para el establecimiento de una comisión de la verdad se empezó a gestar a mediados de la década de 1980, cuando la Iglesia Católica creó su propia oficina de Derechos Humanos y el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) formado por familiares de desaparecidos”²⁵. Por lo cual, el establecimiento de la Comisión de la Verdad respondía a la demanda que se realizaba desde distintos sectores de la sociedad y su conformación contaba con miembros de la comunidad internacional, la sociedad civil y rectores de universidades que se encargarían del esclarecimiento de los hechos de violencia y violación de los Derechos Humanos, en este sentido, la CEH se vio en la obligación de seleccionar y priorizar los casos que se investigarían. Por lo cual, su centro de investigación estaría enmarcado en los atentados contra la vida y la integridad personal, haciendo énfasis en ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y abusos sexuales.²⁶

Un elemento fundamental de la comisión es que no individualizaría las responsabilidades, ni tendría efectos o propósitos judiciales. En este sentido, la iglesia católica

¹⁹ Hayner, Priscilla B. (2011): *Unspeakable truths. transitional justice and the challenge of truth commissions*, (Second Edition), New York, Routledge.

²⁰ Para mayor información, véase el Acuerdo de Esquipulas II, en <http://www.guatemalaun.org/bin/documents/Esquipulas%20II.pdf>

²¹ Para mayor información, véase el Acuerdo de paz firme y duradera, en <http://www.guatemalaun.org/bin/documents/Acuerdo%20de%20Paz%20Firme%20y%20Duradera.pdf>

²² Para mayor información véase el Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, en <http://www.guatemalaun.org/bin/documents/Acuerdo%20Comisi%C3%B3n%20Esclarecimiento%20Hist%C3%B3rico.pdf>

²³ El estudio de la Comisión de la Verdad en Guatemala lo realizan Hatcher, Rachel: “Truth and forgetting in Guatemala: An examination of memoria del silencio and nunca más”, *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies*, Vol. 34, nº 67 (2009), pp. 131-162; Tomuschat, Christian: “Clarification commission in Guatemala”, *Human Rights Quarterly*, Vol.23, nº 2 (2001), pp. 233-258, doi:10.1353/hrq.2001.0025

²⁴ Véase Rostica, Julieta: “La memoria en Guatemala: Sobre comisiones de la verdad y el hallazgo del archivo de la policía nacional,” *Questión*, Vol. 28, nº1 (2010); Hatcher, Rachel, *op. cit.*

²⁵ Rostica, Julieta *op. cit.* p. 3

²⁶ Mayor información en Tomuschat, Christian. *op. cit.*



creó el proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica de Guatemala (REMHI) que tuvo como resultado la elaboración y publicación del informe “Guatemala Nunca Más”²⁷ coordinado por Monseñor Gerardi Ronal Ochaeta y Edgar Gutiérrez.

Algunos de los principales problemas de la CEH fue el acceso a la información, tal como lo señala Tomuschat “las unidades gubernamentales a menudo sabían que sus acciones eran contrarias a todos los estándares de la ley natural, la decencia y la moral, y por lo tanto hicieron todo lo posible para no dejar huellas para revelar su identidad”²⁸. De la misma forma, la CEH inició campañas para que quienes ocuparon cargos militares y policiales de alto rango durante las dictaduras, comparecieran para dar sus testimonios. Nadie atendió al llamado. “La CEH tuvo que asumir que dentro de las Fuerzas Armadas existe al menos un consenso informal de que su trabajo no debe ser apoyado”²⁹.

Uno de los resultados de los informes de la CEH y el de REMHI fue la contraposición a la “memoria oficial” creada por el ejército, en donde se recuperó la memoria de quienes sufrieron en silencio y fueron la reafirmación de lo que popularmente se conocía; que el ejército fue el responsable del 90-93% de los crímenes y las guerrillas entre el 3-5%³⁰. El proyecto REMHI estableció que la violencia tuvo características de genocidio que debían ser investigadas más a profundidad, la CEH concluyó que el Estado guatemalteco cometió genocidio en contra de la población indígena³¹.

Tal como lo mencionan algunos autores³², ambos reportes niegan la tesis que los que luchaban contra el ejército fuesen comunistas, entendiendo que la lógica del enemigo interno respondiese a las dinámicas de la guerra fría. Por ende, termina invalidándose la justificación ideológica y política del ejército para los crímenes cometidos. Por tanto, según la CEH, las atrocidades cometidas no fueron producto del azar, sino que fueron acciones planeadas por el ejército y con pleno conocimiento del Presidente y el Ministro de Defensa, por ende, los soldados de rangos inferiores se arriesgaban al no cumplir las órdenes. Así pues, la CEH eximió de responsabilidad a los soldados integrantes de las patrullas de autodefensa, y trasladó la responsabilidad a los autores intelectuales de los crímenes³³. En 2013, en sintonía con la Ley de Reconciliación Nacional, se llevó el juicio al General Efraín Ríos Montt, quien tras un golpe de Estado gobernó Guatemala entre 1982 y 1983, resultado del juicio fue la condena por genocidio y crímenes de lesa humanidad contra indígenas ixiles, pero debido a la apelación presentada a la sentencia por vicios formales, el juicio tuvo que volver a su fase inicial de investigación. En abril de 2018, mientras el juicio aún se encontraba en proceso, el General Ríos Montt murió por causas naturales. Muy pocos procesos por graves violaciones han terminado en condenas.

En el caso salvadoreño, a raíz de las negociaciones de paz entre el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y el gobierno nacional, se firmó el Acuerdo de Chapultepec de 1992³⁴ el cual puso fin a la guerra civil de doce años de El Salvador. Dentro de

²⁷ Para mayor información, véase el Informe: Guatemala Nunca Más, en <http://www.odhag.org.gt/pdf/Guatemala%20Nunca%20Mas%20%28resumen%29.pdf>

²⁸ Tomuschat, Christian *op. cit.* P. 13

²⁹ *Ibid. op. cit.* p. 15

³⁰ Hatcher, Rachel *op. cit.*

³¹ Véase Hatcher, Rachel *op. cit.*; Tomuschat, Christian. *op. cit.*

³² Autores como Tomuschat, Christian *op. cit.*; Hatcher, Rachel *op. cit.*; Rostica, Julieta, *op. cit.*

³³ Véase Hatcher, Rachel *op. cit.*; Tomuschat, Christian, *op. cit.*

³⁴ Para mayor información, véase el Acuerdo de Chapultepec, en http://www.pnud.org.sv/2007/component?option=com_docman/task.doc_download/gid.274/Itemid.56/



los puntos acordados por las partes se encontraba precisamente la creación de la Comisión de la Verdad para El Salvador el 27 de abril de 1991 a partir del Acuerdo de México³⁵, pero que finalmente empezaría a funcionar desde el 15 de julio de 1992.

La función de la Comisión de la Verdad salvadoreña era investigar los hechos de violencia que tuvieron lugar en doce años de guerra civil (1980-1991). Adicionalmente, la Comisión fue dotada de capacidad y potestad para realizar las recomendaciones necesarias en lo político, legal y administrativo con el objetivo de garantizar la no repetición y, ambas partes acordaron, que dichas recomendaciones serían vinculantes. Por lo cual, el objetivo estaba fundamentado en la búsqueda de la verdad y la reconciliación, aunque se permitió remitir los casos que fueran de interés a la justicia

Ahora bien, de acuerdo al mandato de la Comisión, ésta sería presidida por 3 personas nombradas por el Secretario General de las Naciones Unidas, previa consulta a las partes. Una de las dificultades presentes desde su conformación era que estaba enteramente presidida por extranjeros debido a que el país se encontraba en una gran polarización y las instituciones contaban con poca credibilidad. Así, algunos autores consideran que dicha composición de la Comisión de la Verdad fue errónea pues “la prioridad por la neutralidad de dichas investigaciones en Derechos Humanos marginó a los miembros de la sociedad salvadoreña de pertenecer al equipo de comisionados y, como resultado, el personal de la comisión estuvo compuesto enteramente por personas de origen extranjero”³⁶. No se generó un consenso en torno a la conformación y aunque contaba con legalidad de origen, la legitimidad se vio reducida por la falta de presencia de la sociedad civil salvadoreña en este mecanismo.

El proceso de recolección de información por parte de la Comisión estuvo menguado debido a la carencia de poder de citación, por lo cual, la participación debía ser voluntaria³⁷. Adicionalmente, pese a que las partes negociadoras se comprometieron a cooperar con la comisión, en realidad no fue así ya que “existía una conexión entre el ejército/política/unidades de inteligencia y los escuadrones de la muerte –grupos paramilitares a quienes se atribuía la responsabilidad de la mayoría de las matanzas y masacres a organizaciones de izquierda y diversas ONG’s de Derechos Humanos-”³⁸ por lo cual, los miembros de las Fuerzas Militares se previnieron respecto a la participación en la Comisión.

Otro factor que redujo el nivel de participación de la ciudadanía en la Comisión de la Verdad fue que durante las investigaciones no hubo un sistema de protección de testigos, aunque sí una garantía de confidencialidad, lo que generó temor en las personas y desconfianza respecto a la comisión³⁹. Paradójicamente, el informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador “De la locura a la esperanza”⁴⁰ fue internacionalmente conocido y controvertido toda vez que hizo público los nombres de los perpetradores de algunos hechos de violencia ocurridos

³⁵ Para mayor información, véase el Acuerdo de México de 1991, en

http://www.dhnet.org.br/verdade/mundo/elsalvador/nunca_mas_el_salvador_cv_1.pdf

³⁶ Ceballos, Marcela (2009): *Comisiones de la verdad y transiciones de paz: Salvador, Guatemala, Suráfrica y posibilidades para Colombia*. Medellín: Carreta Ediciones. p. 69

³⁷ Buergenthal, Thomas (1994): “La comisión de la verdad para El Salvador”, *Vanderbilt Journal of Transnational Law*, Vol.27, nº 3.

³⁸ Ceballos, Marcela, *op. cit.* p. 70

³⁹ Buergenthal, Thomas. *op. cit.*; Ceballos, Marcela *op. cit.*

⁴⁰ Para mayor información, véase *De la Locura a la Esperanza: la guerra de los Doce Años en El Salvador*, Reporte de la Comisión de la Verdad para El Salvador, en

http://www.dhnet.org.br/verdade/mundo/elsalvador/nunca_mas_el_salvador_cv_3.pdf



durante el conflicto, sin importar que “en una carta a la Comisión de la Verdad del 18 de noviembre de 1992, el Ministro de Defensa General René Emilio Ponce y el Ministro de la Presidencia Oscar Alfredo Santamaría escribieron que era <fundamental omitir los nombres de las personas>”⁴¹. Según el ex comisionado Thomas Buergenthal en cuanto se supo que la Comisión tenía pruebas de la responsabilidad de funcionarios del Estado en ciertos crímenes, se emprendió una campaña diplomática para impedir que el informe revelara los nombres de los perpetradores⁴²; no obstante, los comisionados expusieron nacional e internacionalmente su punto de vista, desde el cual su deber legal y moral era hacer pública la verdad, incluyendo los nombres de los responsables, justificación que compartió y defendió el FMLN.

Si bien, la Comisión de la verdad se abstuvo de recomendar vías legales y judiciales para enjuiciar a los perpetradores de violaciones de Derechos Humanos, también se abstuvo de recomendar algún tipo de amnistía⁴³. Sin embargo, días después de la publicación del informe, el partido del presidente Arena empezó a tramitar la ley de Amnistía General para la consolidación de la paz, que fue votada y aprobada el 20 de marzo de 1993. Ésta garantizaba “amnistía amplia, absoluta e incondicional” para los que participaron en actos delictivos antes del 1 de enero de 1992⁴⁴. Esta amnistía por sentencia de la Corte Suprema de Justicia se declaró inconstitucional el 13 de julio de 2016⁴⁵.

Finalmente, entre las recomendaciones que realizó la comisión se encontraban que aquellas personas que fueron nombradas en el informe dejaran de ocupar cualquier cargo o posición de autoridad. Asimismo, se recomendó la renuncia inmediata de los miembros de la Corte Suprema, dada su relación con la impunidad. Además, se recomendó incrementar la independencia judicial ya que los jueces no debían ser nombrados por el Tribunal Supremo, sino por un Concejo Nacional independiente. Finalmente, se recomendó crear un fondo especial, con la ayuda de la comunidad internacional, para reparar a las víctimas⁴⁶.

3. Semejanzas y diferencias de las Comisiones de la Verdad de el Salvador y Guatemala

Un elemento común de la creación de la Comisión de la Verdad en El Salvador y Guatemala fue su origen resultado de los procesos de paz que vivieron cada uno de los países que, a su vez, contaron con el apoyo internacional a partir de la iniciativa de paz del grupo de Contadora y los Acuerdos de Esquipulas que buscaban contribuir a la solución de los conflictos en Centroamérica⁴⁷. Adicionalmente, el apoyo, respeto y reconocimiento internacional se incrementó con el trabajo de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos. A partir de aquí, se empezó a dar el apoyo a la latinoamericanización de la solución de los conflictos regionales.

⁴¹ Arnson, Cynthia J. (1993): Accountability and human rights: The report of the united nations commission on the truth for El Salvador. *News from American Watch*, Vol. 5, nº 7, p. 14.

⁴² Véase Buergenthal, Thomas *op. cit.*

⁴³ *Ibíd. op. cit.*

⁴⁴ Arnson, Cynthia *Op. cit.* p. 24

⁴⁵ Para mayor información, véase la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, en <http://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/PDF/44-2013AC.PDF>

⁴⁶ Arnson, Cynthia, *op. cit.*; Buergenthal, Thomas, *op. cit.*

⁴⁷ Soberanis, Catalina, & Chamorro, Edgar (2016): *Los acuerdos de Esquipulas y su decisivo aporte a la paz, la democracia, la integración y el desarrollo de Centroamérica* (su especial contribución al proceso de paz de Guatemala), en <http://www.fundaesq.org/los-acuerdos-de-esquipulas-y-su-decisivo-aporte-a-la-paz-la-democracia-la-integracion-y-el-desarrollo-de-centroamerica-su-especial-contribucion-al-proceso-de-paz-de-guatemala/>



Otro punto de encuentro de ambas experiencias es que dichos Acuerdos de paz darían paso a la creación de las Comisiones de la Verdad, surgiendo en un nuevo escenario geopolítico mundial y regional, toda vez que, con la caída del muro de Berlín en 1989 empieza el declive del conflicto este-oeste. Por lo anterior, la lógica del enemigo interno que caracterizó el conflicto interno en Guatemala y El Salvador, así como la doctrina de seguridad nacional, terminarían siendo inadecuadas para la nueva realidad internacional.

En cuanto a la composición y funciones de la Comisión, en el caso salvadoreño la incertidumbre debido a la alta polarización de la sociedad llevó a que los Comisionados fueran extranjeros y elegidos por el Secretario General de las Naciones Unidas. Por el contrario, la favorabilidad y legitimidad de la CEH en Guatemala tuvo como eje fundamental -más que la polarización de la sociedad- el genocidio indígena, razón por la cual se hizo necesaria la presencia de nacionales que pudieran representar distintos grupos afectados por el conflicto, no obstante, el temor de falta de imparcialidad fue solventado con la designación de un comisionado extranjero por parte del Secretario General de Naciones Unidas.

Otra de las variables que puede diferenciar ambas experiencias sería los mandatos con los cuales contaban, puesto que, pese a que ambas carecían de poder judicial, en El Salvador se creó una Comisión Ad hoc con la función de investigar y evaluar la trayectoria de los oficiales de las Fuerzas Armadas en temas de Derechos Humanos, competencia profesional y actitud para coexistir en sociedad; otorgándoles además la potestad para recomendar a las instituciones pertinentes: destitución, retención o degradación, a estas recomendaciones el gobierno debía responder afirmativamente en el plazo de dos meses. Por lo tanto, el informe de la Comisión Ad hoc permitió que el mandato de la Comisión de la Verdad le autorizará para remitir a la Fiscalía General de la Nación los casos relevantes. En este sentido, el informe de la Comisión Ad hoc fue uno de los principales argumentos por el que la Comisión de la Verdad decidió individualizar las responsabilidades, ya que esclarecer los actos más graves de violencia durante el conflicto interno implicaba conocer los nombres de los victimarios⁴⁸.

En cuanto a los actores implicados que debían responder por la vulneración de los Derechos Humanos durante el conflicto; en el caso salvadoreño la Comisión sostuvo que “hay que reconocer que cuando se da el caso de insurgentes que ejercen poderes gubernamentales en territorios bajo su control, también se les puede exigir que cumplan con ciertas obligaciones en materia de Derechos Humanos (...) por ende, resultarían responsables en caso de incumplimiento”⁴⁹ Lo anterior implicó una responsabilidad por incumplimiento del goce de Derechos Humanos en las zonas en las que el FMLN ejercía como autoridad gubernamental de facto. Por el contrario, “jamás un grupo armado insurgente en Guatemala llegó a tener un control efectivo estable, llenando los elementos mínimos para que se pudiera compararlo con el ejercicio de un poder gubernamental”⁵⁰, razón por la cual la CEH decidió que la responsabilidad por la vulneración de Derechos Humanos durante el conflicto guatemalteco era mayoritariamente del Estado de Guatemala.

Con base en el contexto mencionado anteriormente y como resultado de las negociaciones de paz entre los grupos insurgentes y los gobiernos de El Salvador y Guatemala, en julio de 1992 y en agosto de 1997 crean cada uno respectivamente su Comisión de la Verdad.

⁴⁸ Buergenthal, Thomas, *op. cit.*

⁴⁹ Betancur, Belisario., Figueredo, Reinaldo, Buergenthal, Thomas (1993): *De la locura a la esperanza. La guerra de 12 años en El Salvador*. New York, Naciones Unidas.

⁵⁰ Simon, Jan-Michael (2003): “La Comisión para el Esclarecimiento Histórico, Verdad y Justicia en Guatemala”. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* (México), Vol.XXXVI, nº106, pp. 147-203.



Si bien la primera de El Salvador sirvió como insumo y lección para la guatemalteca, es posible identificar algunos rasgos comunes respecto a su composición, su informe, su proceso de investigación e impacto en los gobiernos. Durante las investigaciones ambas comisiones tuvieron que enfrentar la solicitud de garantías de confidencialidad por parte de los declarantes, quienes temían por su integridad física y moral; así como a la reticencia de algunos mandos militares para proveer información valiosa y necesaria para la investigación, o para promover la participación de sus miembros como declarantes en las comisiones debido a que éstas carecían de un poder de citación, en otras palabras, los miembros de las Fuerzas Militares que acudieron a las Comisiones en calidad de declarantes, lo hicieron bajo su responsabilidad y como ciudadanos de El Salvador o Guatemala, más no como miembros de la institución⁵¹

En cuanto al informe final de las comisiones es importante resaltar que, debido a que las negociaciones de paz en El Salvador y en Guatemala se caracterizaron por debatir y reformar la institución de las Fuerzas Militares, algunas de las recomendaciones de las comisiones se centraron en lo político-militar, sin embargo, ninguna de las dos comisiones recomendó amnistía general como paso esencial para la reconciliación; no obstante, en ambos casos se llevaron a cabo distintos procesos de amnistía que hoy por hoy terminan convirtiéndose en un impedimento para que las víctimas encuentren justicia retributiva. Así las cosas, las recomendaciones en este sentido iban enfocadas en que se adelantasen las correspondientes investigaciones judiciales con iniciativa gubernamental y apoyo de la sociedad civil con el ánimo de reducir la impunidad y reparar a las víctimas, así como el cambio en la doctrina militar a partir de los currículos de formación. Por último, las recomendaciones en cuanto a la reconciliación y paz ciudadana se enfocaron en la necesidad de poner en marcha un debate público sobre lo acontecido que evite su repetición, asimismo, resaltó la necesidad de rememorar y establecer conmemoraciones para las víctimas asegurando su reparación moral. En el caso guatemalteco, se hizo mayor énfasis en la convivencia y en el reconocimiento de dicha nación como pluriétnica y multicultural, debido a la naturaleza de los crímenes que se cometieron.

Finalmente, en el caso guatemalteco como en el salvadoreño, las partes en negociación se comprometieron a cooperar en el cumplimiento de las recomendaciones de las comisiones, al grado que en El Salvador dichas recomendaciones serían vinculantes, mientras que en Guatemala no, sin embargo, sí habría esfuerzos para verificar la implementación de las mismas. Pese a lo anterior, la implementación de las recomendaciones de las comisiones de la verdad en ambos países enfrentó diversas dificultades, sobre todo por el impacto que generaron los informes en los gobiernos debido a que en ellos se responsabilizó al Estado salvadoreño del 85% de los hechos victimizantes registrados, mientras que al Estado guatemalteco se le consideró responsable del 93%, siendo culpable, entre otros delitos, de genocidio⁵². Por lo tanto, en el caso guatemalteco –variable que se encontró también en El Salvador-, el gobierno concibió el informe como una investigación más, desconociéndola como la historia oficial del conflicto armado interno y dejó claro que la mayoría de las recomendaciones contenidas en el informe de la CEH estaban contenidas en los acuerdos de paz, lo cual dilató la implementación de las demás recomendaciones⁵³.

⁵¹ Buergenthal, Thomas *op. cit.*; Tomuschat, Christian, *op. cit.*

⁵² Así se argumenta desde Arnson, Cynthia *op. cit.*; Buergenthal, Thomas, *op. cit.*; Ceballos, Marcela, *op. cit.*; Simon, Jan-Michael, *op. cit.*; Tomuschat, Christian, *op. cit.*

⁵³ Simon, Jan-Michael, *op. cit.*



4. Análisis discursivo de las Comisiones de la Verdad de El Salvador y Guatemala

Annelies Verdoolaeye, citando a Derrida⁵⁴ propone entender la Comisión de la Verdad como un archivo público en tanto que el archivo es un concepto dual, que se refiere no sólo al pasado, a través de la repetición y el recuerdo, sino también al futuro. Por lo tanto, se podría aludir al archivo, según Derrida, como “la afirmación del futuro por venir”⁵⁵.

De manera que la Comisión de la Verdad entendida como un archivo público es un espacio que permite a las víctimas recordar y repetir textualmente los hechos de violencia, pero no como una negación del futuro, sino como una afirmación del mismo. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que el archivo también implica el olvido, toda vez que los comisionados (archivadores) deciden qué incluir y qué no y, por tanto, qué olvidar. Además, tal como lo señala Joël Candau “la memoria colectiva es más la suma de los olvidos que la suma de los recuerdos pues, ante todo y esencialmente, éstos son el resultado de una elaboración individual, en tanto que aquellos tienen en común, precisamente, el haber sido olvidados”⁵⁶.

Adicionalmente, Verdoolaeye partiendo desde un punto de vista foucaultiano, señala que el archivo hace referencia a la ley de lo que se puede decir, el sistema que gobierna la aparición de declaraciones como eventos únicos, por lo cual, es el sistema general de la formación y transformación de las declaraciones. De manera que, “cuando un investigador entiende cómo se ha establecido el archivo y por qué una declaración aparece en lugar de otra, él o ella obtendrá una visión de los regímenes de poder que están operando detrás del uso de un cierto discurso”⁵⁷

Esta visión de la Comisión de la Verdad como un espacio sancionado por el Estado para que las víctimas cuenten sus historias de violencia, pero en el que no todas las historias son pertinentes, va generando por tanto una política del testimonio entendida como las relaciones de poder que participan en la configuración del contexto de la denuncia, puesto que “la propia narrativa del testimonio produce dentro de las condiciones de posibilidad de negociación entre el Estado y las víctimas y sus familiares. El reconocimiento a las víctimas se establece, por tanto, tomando en cuenta las narrativas instauradas para interpretar el proceso de violencia”⁵⁸.

En resumen, la política del testimonio se configura teniendo en cuenta las narrativas instauradas (visiones o versiones oficiales) sobre el proceso de violencia y lo que queda fuera de ellas, así se condiciona la producción de una idea; por lo anterior, si la comisión de la verdad es entendida como un archivo, también debe tenerse en cuenta que dicho “archivo es siempre una reconstrucción y una reinterpretación del pasado, lo que significa que es crucial para comprender el presente y el futuro de una sociedad”⁵⁹, no obstante, esa reconstrucción y reinterpretación del pasado implica el olvido y exclusión de los testimonios que no son congruentes con el archivo público.

⁵⁴ Verdoolaeye, Annelies (2008): *Reconciliation discourse. the case of the truth and reconciliation commission*. Amsterdam: Jhon Benjamins Publishing; Derrida, J. (2002): “Archive fever in south Africa”, en C. Hamilton, V. Harris, J. Taylor, M. Pickover, G. Reid & R. Saleh (eds.): *Refiguring the archive*, Cape Town, David Philip Publishers. P. 68

⁵⁵ Derrida, Jacques (1996): *Archive fever. A freudian impression*, Chicago, The University of Chicago Press.

⁵⁶ Candau, Joel (2002): *Antropología de la memoria*, Buenos Aires, Nueva Visión.

⁵⁷ Verdoolaeye, Annelies, *op. cit.* p. 38

⁵⁸ Rodríguez Maeso, Silvia (2010): “Política del testimonio y reconocimiento en las comisiones de la verdad guatemalteca y peruana: En torno a la figura del “indio subversivo”, *Revista Crítica De Ciências Sociais*, nº 88, pp. 25-26. Doi:10.4000/rccs.1697

⁵⁹ Verdoolaeye, Annelies, *op. cit.* p.32



Ahora bien, los casos específicos de la Comisión de la Verdad para El Salvador y la CEH de Guatemala son controversiales por su propia política del testimonio. En el primer caso, la comisión presentó el informe “De la locura a la Esperanza” en el cual describen cuáles fueron los actos más graves de violencia, pero sin hacer mención directa o explícita a los testimonios recibidos de las víctimas; por el contrario, sí mencionaron públicamente en este informe los nombres de los responsables de algunos de los hechos más graves de violencia ocurridos en El Salvador durante la guerra civil de doce años. Por el otro lado, Guatemala contó con la CEH que fue creada por el gobierno nacional y la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca y el REMHI liderado por la iglesia católica.

Por lo anterior, resulta imperante conocer cuál fue el discurso creado por la Comisión de la Verdad –tanto la comisión a nivel institucional, como los declarantes que participaron en ella-, para así entender cuáles y por qué otros discursos, como los de las Fuerzas Militares, no aparecieron en los informes de dichas comisiones. A partir de lo anterior, se extrapolarán para el caso centroamericano, las categorías del análisis discursivo realizado por Annelies Verdoolaege para la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Sudáfrica; cuatro variables que se reconocen en el discurso de las comisiones de la verdad de Guatemala y El Salvador, a saber: 1) Reconciliación, 2) Unidad nacional/espíritu comunitario, 3) Continuidad presente-futuro y 4) Diálogo del conflicto⁶⁰.

4.1 Reconciliación nacional

Para esta primera variable se hace referencia al énfasis que hacen las Comisiones de la Verdad en la reconciliación, teniendo en cuenta que identifican el perdón como un elemento esencial de la misma. Se trata, pues, de la conducción del discurso de las víctimas hacia un discurso de reconciliación. Sin embargo, el papel que juega la reconciliación en el discurso de las Comisiones es más textual que de cualquier otra índole, es decir, si bien los mandatos establecían que las Comisiones debían promover la reconciliación, no establecía mediante qué acciones específicas se podría alcanzar ese objetivo.⁶¹

De hecho, nacional e internacionalmente se asumió que las Comisiones de la Verdad de El Salvador y Guatemala se crearon para generar reconciliación, de manera que la reconciliación es una condición sine qua non de la Comisión y viceversa. Así lo evidencian distintos entrevistados que sostienen que “o sea, sí hubo daños, pero se supone que estaba para buscar la reconciliación”⁶², “yo creo que la comisión vio mucho hacia la sociedad, pero la sociedad estaba en otra sintonía”⁶³; según ambas afirmaciones, las Comisiones se crearon para generar reconciliación, pero el discurso de la sociedad no correspondía al de ellas, por lo que desde la Comisión se promovió una reconciliación no compartida por algunas de las víctimas.

Asimismo, la afirmación de que la sociedad estaba en otra sintonía a la propuesta por las comisiones es corroborada por otro entrevistado, quien afirma que “solamente luego de la Comisión, se puede llegar a la búsqueda de perdón por aquellos que tengan esa disposición, y a la reconciliación; en otras palabras, el perdón y la reconciliación eran una decisión personal,

⁶⁰ *Ibíd*

⁶¹ *Ibíd*

⁶² Oficial activo de las Fuerzas Militares de El Salvador, (2017). *Entrevistado 1, Comunicación Personal*. A. Castillo Castañeda, entrevistador. Bogotá, Colombia.

⁶³ Investigador del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana, (IDHUCA) (2017). *Entrevistado 2, Comunicación Personal*. A. Castillo Castañeda, entrevistador. Bogotá, Colombia.



de las víctimas, más no una panacea garantizada por las Comisiones, el participar en ellas no quería decir que las víctimas estuvieran dispuestas a perdonar”⁶⁴

Un ejemplo de lo anterior es que una de las más grandes críticas que se hacen a la comisión de Guatemala es que los marcos dentro de los cuales se analizaron los testimonios fueron los propuestos por el personal de las comisiones (perdón y reconciliación) en lugar de los propuestos por las víctimas y sobrevivientes: rabia, enojo, dolor, confusión, entre otros.⁶⁵

4.2 Unidad nacional

Las Comisiones fueron encargadas de alentar a la unidad nacional pero no se les indicó ni generaron una metodología que abordara de qué manera podrían o debían hacerlo. Así que tanto en la CEH de Guatemala como la Comisión de la Verdad para El Salvador terminaron replicando el problema de construir la nación a partir del valor ideológico; haciendo hincapié en la necesidad de unidad nacional y proclamando la igualdad de todas las víctimas en las declaraciones finales de los testimonios, tal como sucedió en la experiencia.⁶⁶

Se puede inferir de esta situación que el discurso creado por los comisionados en torno a la unidad nacional se basó en términos colectivos, así como en la categorización colectiva de víctimas, es decir, si bien se reconoce la pertenencia de las víctimas a distintos grupos, comunidades y partidos, todas se categorizan como víctimas del conflicto.

Un ejemplo de lo anterior se encuentra en el informe “Memoria del silencio” de la CEH para Guatemala que afirma “El terrorismo de Estado ha ocasionado graves consecuencias psicosociales en la ciudadanía guatemalteca. El propósito de aniquilar en la sociedad la posibilidad y la voluntad de transformación a corto e incluso largo plazo, convirtió a la población civil en la principal víctima de la guerra contrainsurgente”⁶⁷. Como se puede observar, pese que en el mismo informe se destaca que la gran mayoría de víctimas eran indígenas mayas e incluso se responsabilizó al Estado por su genocidio, la CEH optó por referirse a las víctimas del conflicto como “ciudadanía guatemalteca”, “sociedad”, “población civil”, términos que aluden a la construcción de una nación guatemalteca.

Por otra parte, el informe “De la Locura a la Esperanza” de la Comisión de la Verdad para El Salvador realiza una extensa discriminación de las denuncias recibidas y, pese que reconoce que “95% de las denuncias registradas ocurrieron en zonas rurales, y 5% en lugares más urbanos”⁶⁸ no distingue a las víctimas entre campesinos y ciudadanos, sino que crea un discurso de unidad nacional en el que hace un llamado a los salvadoreños en general de la siguiente manera: “Los convoca el porvenir de la nación, la cual prosigue detrás de una idea-fuerza: levantarse de los escombros para izar la ilusión de su futuro como bandera (...) un pueblo nuevo se levanta de las cenizas de una guerra en que todos fueron injustos”⁶⁹ Así pues, el llamado a la unidad nacional que creó la Comisión de la Verdad para El Salvador, no distingue a las víctimas por su pertenencia a grupos, etnias o demás características (campesino,

⁶⁴ Miembro de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, (ODHAG) (2017). *Entrevistado 3, Comunicación Personal*. A. Castillo Castañeda, entrevistador. Bogotá, Colombia.

⁶⁵ Hatcher, Rachel, *op. cit.*

⁶⁶ Verdoolaege, Annelies, *op. cit.* p. 74.

⁶⁷ Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999): *Guatemala memoria del silencio (Primera Edición ed.)*. Guatemala: Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), p. 1417.

⁶⁸ Betancur Belisario et al., *op. cit.* p. 42.

⁶⁹ *Ibíd*, p. 7



indígena, estudiante, sindicalista, mujer, religioso, etc.), sino que los toma a todos como ciudadanos de una nación salvadoreña que se reconstruye.

4.3 Diálogo del conflicto

La tercera variable que es posible identificar en los discursos de las Comisiones de la Verdad de El Salvador y Guatemala, pero esta vez creados por los mismos declarantes, es el diálogo del conflicto. Este se entiende como el uso sistemático durante su intervención de recursos lingüísticos, palabras y gramática propia de la época de conflicto, es decir, palabras y expresiones propias de los victimarios para referirse y dirigirse a sus víctimas⁷⁰. Asimismo, con esta estrategia de recurrir al diálogo del conflicto, el declarante logra revivir los dramáticos hechos de violencia vividos o presenciados, generando un mayor impacto en los demás con su relato.

El diálogo del conflicto puede ser de afirmación o de negación; es de afirmación cuando las palabras o recursos lingüísticos empleados fueron el resultado de la imposición de un adjetivo por parte del victimario. Por ejemplo, en los siguientes testimonios podemos ver como se hace uso de dicho lenguaje: “nos decían que somos el diablo. Actualmente escuchamos estas expresiones”⁷¹. “Ustedes ya no son personas, son animales, ustedes ya están en la montaña, ustedes se mantienen en las manos de la guerrilla, ustedes ya no respetan la ley de Guatemala, ya tienen cachos decían los volantes que [el Ejército] dejan tirados, [nos dibujaban] como ganados, cuatro cachos, de cola, de espigas...”⁷². Es, precisamente, este listado de palabras (cachos, cola, ganado, diablo, animales, guerrillero, entre otros) los que permiten que el declarante construya su discurso a partir del diálogo del conflicto porque dicho diálogo terminó generando una transmutación de su propia identidad.

Ahora bien, el diálogo del conflicto es de negación cuando genera en la víctima una actitud de rechazo y repulsión por su propia cultura e identidad: “nos obligaron a quitarnos el traje indígena para que no nos identificaran fácilmente, nos obligaron a dejar nuestro idioma y nuestras costumbres, decían que todo hombre que hablara en lengua era guerrillero, nos hicieron avergonzarnos de nuestras raíces para poder sobrevivir”⁷³. De lo anterior se desprende una negación que hace parte del diálogo del conflicto y cuyos efectos perduran en las víctimas, razón por la cual hace parte de su discurso ante la CEH para la cual “negar la identidad, es decir, negarse a sí mismo, vino a ser una estrategia más de sobrevivencia”⁷⁴.

4.4 Continuidad del presente-futuro

Finalmente, la variable de continuidad presente-futuro en la Comisión de la Verdad para El Salvador y la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala hace referencia a los daños irreparables que dejó el conflicto en las víctimas y que afecta sus vidas en el presente y, seguramente, en el futuro. De esta manera, para muchas de las víctimas había un grado de continuidad entre el país del conflicto y el posconflicto, puesto que muchos de los daños sufridos a causa de la violación de sus derechos humanos aún incidían en sus vidas cotidianas⁷⁵,

⁷⁰ Verdoolaege, Annelies, *op. cit.*

⁷¹ Testigo REMHI. (Entrevista 0443 AV CIC). 1982. Chisec, Alta Verapaz en Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *op. cit.* p. 1402

⁷² Testigo (líder comunitario del área Ixil de las CPR de la Sierra) CEH. (T.C. 55), en Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *op. cit.* P. 1503

⁷³ Testigo CEH. Desmovilizada región Huista, Huehuetenango, (T.C. 114), en Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *op. cit.* p. 1402

⁷⁴ *Ibid.*

⁷⁵ Verdoolaege, Annelies *op. cit.*

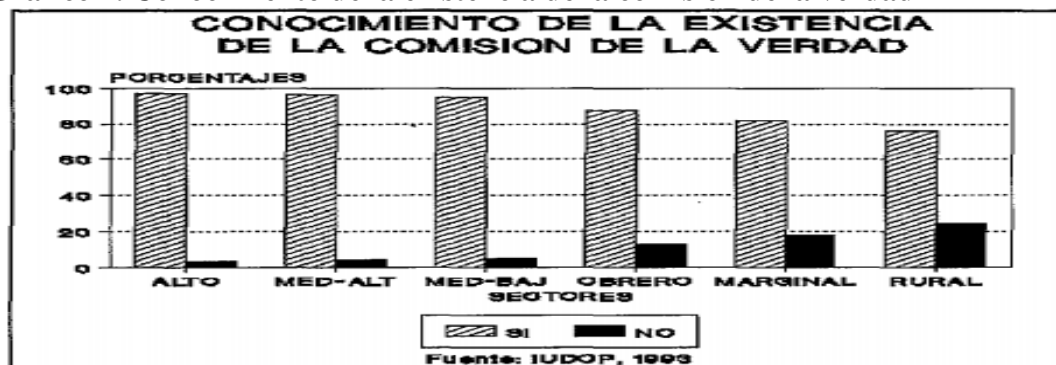
así lo ratifican los siguientes testimonios de la CEH: “Las consecuencias que se dio de los enfrentamientos armados es que ya no tenemos confianza (...) Antes de la violencia vivíamos más unidos, nos comunicábamos más. Nos uníamos para hacer trabajo en la comunidad ..., ahora es difícil, ya no nos respetamos, ya es difícil hacer una faena, mucho divisionismo, ya no hay amistad⁷⁶. Además, otro mencionaba que “Como consecuencia de todo lo que hemos pasado... dependo de un medicamento por causa de todo el daño que nos ha hecho la gente. Yo ahorita estoy viviendo con medicamento⁷⁷”.

De acuerdo a los testimonios anteriores, el conflicto generó secuelas en la vida física y emocional de las personas al punto que afecta sus vidas en el presente, y las condicionará en el futuro, como es el caso del testigo que afirma depender de medicamentos.

Es importante resaltar que la variable de la continuidad presente-futuro se relaciona con la variable de la reconciliación, en tanto que una de las secuelas que deja el conflicto y que más condiciona el bienestar presente y futuro de las víctimas es el rencor y la imposibilidad de perdonar y reconciliarse, tal como afirma un testigo de la CEH “yo pienso que afecta muchísimo, porque realmente te marca toda esa situación que nos tocó vivir, te acostumbras a vivir con ello, pero sin embargo te crea un rencor. Vivís toda la vida con ese rencor adentro⁷⁸”.

Por otro lado, la continuidad presente-futuro en el caso salvadoreño se puede resumir a partir de la encuesta de coyuntura política que realizó Instituto de Opinión Pública de la Universidad Centroamericana, el cual se basó en tres variables: conocimiento de la existencia de la Comisión, satisfacción con el informe de la Comisión y razones de satisfacción con dicho informe. En primer lugar, el 85% de la muestra tomada para la encuesta conoce la existencia de la Comisión de la Verdad, pero dicho porcentaje va disminuyendo de acuerdo a los sectores sociales, de manera que en áreas rurales más del 20% desconoce que exista dicha Comisión, lo cual constituye un condicionamiento para la superación del conflicto en tiempo presente y futuro puesto que las personas no tuvieron acceso a la verdad⁷⁹.

Gráfico 1. Conocimiento de la existencia de la comisión de la verdad



Fuente: (Instituto Universitario de Opinión Pública, 1993)

En cuanto a la satisfacción de los encuestados con el informe de la Comisión de la Verdad se observa una dinámica contraria, es decir, el porcentaje aumenta a medida que descienden los

⁷⁶ Testigo CEH. Chiché, Quiché. en Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *op. cit.* p. 1391.

⁷⁷ Testigo CEH. (T.C. 800). en Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *op. cit.* p. 1403.

⁷⁸ Testigo (víctima menor de edad) CEH. (T.C. 195). en Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *Op. Cit.* P. 1400

⁷⁹ Instituto Universitario de Opinión Pública. (1993). *Encuesta sobre coyuntura política en el país. la comisión de la verdad y el proceso electoral en la opinión pública salvadoreña: Una encuesta de opinión pública del 19 a 27 de junio de 1993*, San Salvador: UCA.



sectores sociales; teniendo en cuenta que la mayoría de víctimas de la guerra civil salvadoreña son del sector rural, quiere decir que el informe de la Comisión les satisfizo.

Tabla 1. Satisfacción con el informe de la comisión de la verdad
Satisfacción con el informe de la Comisión de la verdad
(En porcentajes)

| SATISFECHO | SECTOR SOCIAL | | | | | | Total |
|-------------|---------------|---------|---------|--------|--------|-------|-------|
| | Alto | Med-alt | Med-baj | Obrero | Margin | Rural | |
| SI | 38.8 | 41.2 | 44.9 | 48.0 | 51.3 | 44.4 | 45.4 |
| NO | 47.8 | 40.5 | 38.2 | 23.0 | 19.9 | 17.2 | 26.6 |
| No responde | 14.4 | 18.2 | 16.9 | 29.0 | 28.8 | 38.4 | 27.9 |

Fuente: Instituto Universitario de Opinión Pública, 1993

Finalmente, la principal razón por la cual los encuestados estaban satisfechos con el informe de la Comisión se debió a que éste mencionó explícitamente el nombre de los responsables de los hechos de violencia, lo que les permitió a las víctimas conocer la verdad de lo sucedido para afrontar la continuidad presente-futuro.

Tabla 2. Razones para estar satisfecho o no con el informe de la comisión de la verdad
Razones para estar satisfechos o no con el informe de la Comisión de la verdad
(En porcentajes)

| RAZONES | N | % | % |
|---|------------|-------------|------|
| Satisfecho | 534 | 45.4 | |
| Presentó a los culpables y se supo lo que no se sabía | | | 58.0 |
| Estuvo bueno, bien hecho | | | 14.0 |
| Es superficial y faltó investigar | | | 9.3 |
| Otras respuestas | | | 4.1 |
| No sabe/ no responde | | | 14.6 |
| Insatisfecho | 313 | 26.6 | |
| No mencionan algunos crímenes | | | 39.7 |
| Es superficial y faltó investigar | | | 15.8 |
| Estuvo más de un lado que de otro | | | 9.4 |
| Es mentira, es falso | | | 8.4 |
| Es inconsistente | | | 3.2 |
| Otras respuestas | | | 5.4 |
| No sabe/ no responde | | | 18.1 |
| No responde | 328 | 27.9 | |

Fuente: Instituto Universitario de Opinión Pública, 1993

5. Participación y reconocimiento de la Comisión de la Verdad por parte de las Fuerzas Militares

La participación de las Fuerzas Militares en las comisiones estuvo marcada por el escepticismo y la incertidumbre. En el caso guatemalteco la CEH inició campañas para que quienes ocuparon cargos militares y policiales de alto rango durante las dictaduras, comparecieran para dar sus testimonios. Nadie atendió al llamado. Por el contrario, el Ministro de Defensa mostró falta de cooperación al no dar las direcciones de las personas requeridas, ni garantizar que las cartas llegaran a sus destinatarios⁸⁰. Por lo anterior, "la CEH tuvo que asumir que dentro de las Fuerzas Armadas existe al menos un consenso informal de que su trabajo no debe ser apoyado"⁸¹, es decir, institucionalmente se generó una dinámica de no participación en la comisión.

⁸⁰ Rostica, Julieta, *op.cit.*; Tomuschat, Christian *op. cit.*

⁸¹ Tomuschat, Christian *op. cit.* p. 15.



Dentro de las causas o razones por las cuales las Fuerzas Militares de Guatemala, como institución, no participaron de manera directa y abierta en la CEH se debe a que esta no tenía jurisdicción o ningún mecanismo jurídico para generar dicha participación. Por el contrario, las Fuerzas Militares optaron por no facilitar la información requerida por la CEH porque dicha información era de carácter confidencial, aun sabiendo que “en ningún caso se le debe prohibir el acceso a los archivos gubernamentales. El acceso a la información documental es completamente diferente de los poderes cuasijudiciales para citar a testigos potenciales”⁸².

Sin embargo, sí hubo participación individual, es decir, miembros activos y retirados de las Fuerzas Militares que acudieron a la Comisión en calidad de ciudadanos, más no de militares; “la Comisión interactuó con más de 20,000 personas, quienes colaboraron con sus investigaciones, proporcionando información. Entre ellas, más de 1,000 fueron los testigos clave miembros y ex miembros del Ejército nacional y de otras entidades del Estado”⁸³. Según un entrevistado “no se puede calificar la participación de las fuerzas militares ya que no lo hicieron oficialmente, solamente se podrá calificar aquellas que participaron y lo hicieron de manera particular”⁸⁴, de acuerdo con esta declaración, la participación de las Fuerzas Militares en la CEH debe evaluarse con base en los casos individuales, ya que no hubo una participación oficial e institucional.

Por otra parte, la Comisión de la Verdad para El Salvador enfrentó las mismas dificultades que la CEH frente a la participación y su reconocimiento por parte de las Fuerzas Militares por varias razones. En primer lugar, “existía una conexión entre el Ejército/Policía/unidades de inteligencia y los escuadrones de la muerte –grupos paramilitares a quienes se atribuía la responsabilidad de la mayoría de las matanzas y masacres a organizaciones de izquierda y diversas ONG’s de derechos humanos–, lo cual previno a los militares de colaborar con la comisión”⁸⁵.

En segundo lugar, tal como lo señala uno de los entrevistados “no teníamos porqué participar porque no era, no estaba dentro de los términos que la Fuerza Armada teníamos que participar dentro de la Comisión de la Verdad”⁸⁶. En este punto se identifica una negación a participar en la Comisión porque dicha participación no fue incluida explícitamente en los Acuerdos de Paz, ni en el discurso del gobierno que, se supone, incluye a las Fuerzas Militares. Sobre este último asunto, el mismo entrevistado señala que “Como víctima, como ciudadano yo sí tenía derecho de llegar a quejarme (...) pero como Fuerza Armada no. ¿Por qué? Porque éramos parte de.... O sea, la Fuerza Armada no podía llegar con un libro < mire, todo esto lo hizo la guerrilla>, no”⁸⁷; al igual que en el caso guatemalteco, en El Salvador se tuvo en cuenta la participación individual, como ciudadanos, más no como miembros activos de las Fuerzas Militares, esto debido a que la institución es parte del Estado, y por tal razón, no se consideró conveniente acudir a la Comisión a contar su relato o discurso sobre los hechos de violencia ocurridos.

Otra de las razones por las cuales se puede explicar la no participación directa de las Fuerzas Militares en la Comisión de la Verdad para El Salvador es la que ofrece otro entrevistado, según el cual “la comisión en sí, como se enfocó en la verdad más allá de lo

⁸² *Ibíd*, p. 20

⁸³ Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *op. cit.* p. 643

⁸⁴ Miembro de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, *op. cit.*

⁸⁵ Ceballos, Marcela, *op. cit.* p. 70

⁸⁶ Oficial activo de las Fuerzas Militares de El Salvador, *op. cit.*

⁸⁷ *Ibíd*.



jurisdiccional, porque no tenía función jurisdiccional, creo que el estamento militar no sintió, llamémosle así, tocado, no se sintió llamado para poder cambiar en ese sentido”⁸⁸, en otras palabras, las Fuerzas Militares no se sintieron obligadas o motivadas para participar en la Comisión ya que esta carecía de función jurisdiccional. Lo que se generó fue una participación individual pero que, en muchos casos, no fue motivada por el deseo de contribuir al proceso, sino por la existencia de una investigación judicial, concluye el entrevistado que “sí participaron muchos de ellos pero porque detrás estaba no solamente la Comisión sino también estaba la parte judicial, entonces hubo participación de las Fuerzas Militares y lo hicieron, quizá, de forma obligatoria pero no por la misma Comisión sino porque estaba la parte judicial detrás”⁸⁹.

A partir de lo anterior, el ex Comisionado Thomas Buergenthal afirmaba que un obstáculo más al que debió enfrentarse la Comisión fue el muro de defensa que construyeron los militares, la mayoría mintió al responder las preguntas y no brindaron información útil para la investigación, algunos –de rango menor, generalmente- evidenciaron que al contar la verdad estarían poniendo en riesgo sus carreras y sus vidas⁹⁰.

Así, pues, tanto en El Salvador como en Guatemala, las Fuerzas Militares crearon un imaginario colectivo en el que la institución no fue incluida dentro de las negociaciones de paz, y como resultado de esa ausencia se pactaron las modificaciones de las Fuerzas Militares (depuración, reducción del presupuesto, cambio doctrinario, etc.). Adicionalmente, el hecho de ser parte del gobierno generó una dinámica de abstención de participación en la Comisión, lo que a su vez causó una ausencia del discurso de las Fuerzas Militares dentro del informe de la comisión de la verdad.

Por lo anterior, las Fuerzas Militares no reconocen el informe, ni la labor realizada por la Comisión en tanto que genera un solo tipo de discurso que deja por fuera otro tipo de relatos o discursos, en este caso el discurso militar y, por ende, podría estar presentando una versión sesgada de la historia. No obstante, es preciso tener en cuenta que la ausencia del discurso militar dentro del discurso de la comisión de la verdad se debe a la falta de participación directa y oficial de la institución, así como a la falta de un discurso unificado de las Fuerzas Militares sobre el conflicto, el cual constituye la siguiente variable de análisis.

5.1 Discurso unificado de las Fuerzas Militares sobre el conflicto

El discurso unificado de las Fuerzas Militares se da en dos sentidos. En primer lugar, se evidencia un discurso unificado respecto al cumplimiento del deber, en donde la obediencia va a jugar un rol importante, y en segundo lugar, el apego a las funciones constitucionales que les fueron otorgadas. Por otra parte, no hay un discurso unificado respecto al conflicto armado en la medida que no hubo una participación directa de las Fuerzas Militares en la Comisión de la Verdad y que no hay ejercicios continuos de memoria histórica militar, incluso respecto a los casos más emblemáticos de su institución.

Una síntesis de los dos sentidos del discurso unificado la ofrece un entrevistado, que afirma que “tal vez nos quedamos cortos en no sentarnos a escribir lo que pasó desde nuestro lado que, insisto, lo que pasa es que nosotros los salvadoreños somos muy obedientes, muy disciplinados; entonces, creo que debería ser, no un individuo sino la institución, o un grupo que haber sido que se sentara a escribir las memorias de lo que pasó durante la guerra. O el

⁸⁸ Investigador del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana, *op. cit.*

⁸⁹ *Ibíd*

⁹⁰ Buergenthal, Thomas, *op. cit.*



Estado hacer un grupo y decir <esto fue lo que vivió en este tiempo>. No individuos”⁹¹. Con base en este testimonio, para el caso de El Salvador, no hay un ejercicio de memoria histórica militar, por lo que no se ha construido un discurso oficial y unificado del conflicto armado, sin embargo, dicha falla responde a que los militares salvadoreños son muy obedientes y no se atreven a escribir –como individuos- su visión de los hechos, sino que aguardan a que lo haga la institución o el mismo Estado, teniendo en cuenta que las Fuerzas Militares son parte de éste.

Por otra parte, otro entrevistado sostiene que “la estrategia (de las Fuerzas Militares) fue en dos sentidos: de reconstrucción de esta, llamémosle así, discurso institucionalista, defensa de la patria, de defensa de la democracia y de defensa de la constitución, y, por otro lado, la invisibilización absoluta de otro tipo de relatos, es decir, sobre todo, particularmente el informe de la comisión de la verdad”⁹². Debido a la no participación en la comisión de la verdad y el consiguiente informe de ésta en el que se responsabiliza a las Fuerzas Militares salvadoreñas de la mayoría de los hechos de violencia. Las Fuerzas Militares no sólo desconocen el informe, sino que empiezan a reafirmar públicamente su discurso de respeto y cumplimiento de la Constitución Política, así como del cumplimiento del deber, un ejemplo de ello es el discurso televisado que dio el General René Emilio Ponce, Ministro de Defensa, rodeado por el alto mando militar, en el que desconoció y atacó el informe de la Comisión de la Verdad “De la locura a la esperanza” señalando que “no puede aceptar que en el informe se desconozcan sus atribuciones constitucionales, consistentes en defender la patria de la agresión en cualquiera de sus formas”⁹³.

De manera que la falta de un discurso unificado de las Fuerzas Militares en la Comisión de la Verdad se vio suplida por el discurso institucionalista y de defensa de la Constitución y la patria.

El caso guatemalteco, no solo repite el patrón del discurso institucionalista y del cumplimiento del deber constitucional, sino que la falta de un discurso unificado sobre el conflicto se ve exaltado con dos hechos puntuales que no han sido recogidos en la memoria histórica militar porque, de hecho, es inexistente. En primer lugar, uno de los casos más emblemáticos del militar como víctima del conflicto y que fue identificado por uno de los entrevistados⁹⁴ como evidencia del sesgo del discurso de la CEH ya que no fue incluido dentro del informe, es la tortura y asesinato del subteniente Julio Manuel Joaquín López, del cual solo se conoce, por fuentes no oficiales, que le fue tatuada la sigla EGP (Ejército Guerrillero de los Pobres) en su espalda cuando aún estaba vivo; sin embargo, no hay indicios de la veracidad del caso en tanto que no hay una biografía de la víctima, ni un comunicado de las Fuerzas Militares, ni una noticia de un periódico o diario, etc.

Otro de los casos es el denominado Sepur Zarco por el nombre del destacamento militar donde ocurrieron los hechos. Este caso, aunque no fue retomado por la CEH en su informe, en dicho informe sí se hace mención de la violencia sexual como estrategia de guerra. Los hechos se remiten a un conjunto de mujeres que en el conflicto armado quedaron viudas, y posteriormente fueron llamadas a presentarse en el destacamento militar de Sepur Zarco donde

⁹¹ Oficial activo de las Fuerzas Militares de El Salvador. *op. cit.*

⁹² Investigador del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana, *op. cit.*

⁹³ Extractos del discurso fueron reproducidos en Orgambides, Fernando (1993): “El general Ponce ataca el informe de la ONU sobre los crímenes en el salvador”, *El País*, 25 de marzo de 1993, en https://elpais.com/diario/1993/03/25/internacional/733014013_850215.html

⁹⁴ Oficial activo de las Fuerzas Militares de Guatemala (2017), *Entrevistado 4. Comunicación Personal*. A. Castillo Castañeda, entrevistador. Bogotá, Colombia.



vivieron esclavitud doméstica y sexual durante tiempo indefinido⁹⁵. Si bien durante el debate oral y público los abogados de las víctimas usaron el informe de la CEH como fundamento de la denuncia por violencia sexual y doméstica, en este caso, tampoco hubo un discurso unificado de las Fuerzas Militares, es decir, por la ausencia de un relato del conflicto es que casos como el de Sepur Zarco deslegitiman la imagen de las Fuerzas Militares, pese que la estrategia discursiva ha sido aludir a la responsabilidad individual, los acusados eran miembros de la institución y, por ende, esta se ve afectada.

5.2 Doctrina militar: la seguridad nacional

El discurso de la Comisión en torno a la doctrina militar como una de las causas del conflicto creó imaginarios como el del enemigo interno que jugó un papel importante en el desarrollo del conflicto armado tanto en El Salvador como Guatemala.

Para empezar, es necesario comprender que las Fuerzas Militares, históricamente, han ocupado un rol central en la configuración del sistema político de El Salvador ya que “el rasgo esencial del proceso político salvadoreño ha sido el militarismo, entendido como el desmedido influjo de los militares en las instituciones sociales y políticas, habiéndose convertido, en un poder fáctico situado por encima de otros poderes fácticos”⁹⁶.

Dada la importancia de las Fuerzas Militares en la configuración del sistema político salvadoreño, el comportamiento de la institución se puede encasillar de acuerdo a contextos macrosociales, es decir, el comportamiento de las Fuerzas Militares responde a dinámicas y estructuras que están por encima de ellas. Un ejemplo de lo anterior es que con el auge de la doctrina de seguridad nacional se configuraron patrones de comportamiento en los militares salvadoreños como resultado del nuevo profesionalismo imperante en Centroamérica en 1960, un “nuevo profesionalismo que permitió a los oficiales involucrarse más activamente en la política debido a su creciente preocupación por la seguridad interna y el desarrollo económico nacional”⁹⁷.

Sin embargo, la doctrina de seguridad nacional no solo tuvo su epicentro en El Salvador sino en Centroamérica en general, así, pues, la doctrina de seguridad nacional en Centroamérica se da en el marco de la guerra entre El Salvador y Honduras y lo que supuso para el Consejo de Defensa Centroamericano (CEDECA). Adicionalmente, la doctrina Nixon alentó a los países centroamericanos a incrementar su capacidad militar para luchar contra el comunismo y, de esta manera, evitar la intervención directa de Estados Unidos.

La política exterior de Estados Unidos hacia América Latina durante la Guerra Fría priorizó la ayuda a gobiernos que combatieran al *enemigo común*: el comunismo. A partir de lo anterior, se expande la doctrina de seguridad nacional que, en la década de los 70 permitió a la institución militar salvadoreña acaparar espacios prohibidos por la Constitución vigente en ese momento, militarizando la vida pública, ocupando diversos cargos la administración pública, desde ministerios hasta secretarías.

Ahora bien, uno de los rasgos esenciales de la doctrina de seguridad nacional fue la profesionalización de las Fuerzas Militares, por lo que “la asistencia militar y el entrenamiento

⁹⁵ PNUD. (2016): *Mujeres mayas q'eqch'i de sepur zarco marcan hito histórico contra la esclavitud sexual como acto de guerra*, en http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/ourwork/crisispreventionandrecoverysuccessstories/Sepur_Zarco.html

⁹⁶ Samour, Hector, *op. cit.* p. 747.

⁹⁷ *Ibíd*, *op. cit.* p. 764



estadounidense a las fuerzas armadas se expandió dramáticamente, dando por resultado un enorme crecimiento de las mismas, la modernización de su arsenal militar y un dramático incremento de su poder de fuego y de capacidad de combate⁹⁸.

Los Acuerdos de Paz de Chapultepec brindaron mayor importancia a la democratización del sistema político y a la reforma de las Fuerzas Militares por encima, incluso, del tema de la desigualdad socioeconómica, es decir, los Acuerdos de Paz reformaron la institucionalidad de las Fuerzas Militares en la medida que “La médula de la reforma militar fue el replanteamiento de la misión y doctrina de la institución militar. El texto de los Acuerdos estableció con notable claridad la separación de funciones entre defensa y seguridad pública y la redefinición de la misión y naturaleza de la Fuerza Armada, que luego fue recogida en la reforma constitucional de 1993⁹⁹”.

Uno de los entrevistados expresaba que “nuestros acuerdos de paz fueron eminentemente militaristas, es decir, el tema de la desmilitarización de la sociedad civil, el tema de redefinir los roles tanto de la seguridad pública como de la seguridad nacional están muy vinculados a los acuerdos de paz¹⁰⁰”. Es importante hacer énfasis en los roles de las Fuerzas Militares porque antes de la negociación de paz, el rol central de la institución era ambiguo ya que cumplía funciones de seguridad nacional pero también de seguridad pública, razón por la cual después del proceso de paz se reformó la Constitución para clarificar y diferenciar las funciones de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Civil¹⁰¹.

Pese a lo anterior, se han presentado duras críticas frente a la reforma doctrinaria de las Fuerzas Militares, por ejemplo, un entrevistado manifestaba que “en cuanto a la doctrina de seguridad, pues la verdad es que creo que en un primer componente no se logró, incluso yo pondría todavía para el caso salvadoreño que 25 años después no se haya implementado¹⁰²”, asimismo, para Jeannette Aguilar¹⁰³ en El Salvador lo excepcional se está convirtiendo en permanente, con lo que hace referencia al artículo 168 de la Constitución que le brinda poder al Presidente para invocar, en casos extraordinarios, el uso de las Fuerzas Militares para el mantenimiento del orden, la tranquilidad y la seguridad interna; el problema surge cuando dicha situación excepcional se torna permanente puesto que las Fuerzas Militares desde el año 2003 vienen cumpliendo funciones de seguridad pública, lo que evidencia la permanencia de la doctrina de seguridad nacional.

En Guatemala, los Acuerdos de Paz incluyeron un capítulo dedicado a cambios y reformas en la institución de las fuerzas armadas, haciendo énfasis en el desmantelamiento del aparato contrainsurgente y la doctrina militar. Es preciso anotar que la doctrina militar imperante durante el conflicto armado interno guatemalteco era la doctrina de seguridad nacional teniendo en cuenta que la amenaza principal en el periodo de violencia era el comunismo, en ese orden de ideas, surge como una estrategia de defensa de las instituciones democráticas frente a la amenaza mencionada. Sin embargo, había contradicciones entre el discurso militar de salvaguardar la democracia y los mecanismos autoritarios empleados para

⁹⁸ *Ibíd, op. cit.* p. 773

⁹⁹ Aguilar, Jeanette (2016): “El rol del ejército en la seguridad interna en el salvador: Lo excepcional convertido en permanente”; en Fundación Heinrich Böll (Ed.), *Re-conceptualización de la violencia en el triángulo norte. Abordaje de la seguridad en los países del norte de Centroamérica desde una visión democrática*. San Salvador: Fundación Heinrich Böll. Pp. 61.

¹⁰⁰ Investigador del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana, *op. cit*

¹⁰¹ Aguilar, Jeanette, *op. cit.*; Samour, Hector *op. cit.*

¹⁰² Investigador del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana, *op. cit*

¹⁰³ Aguilar, Jeanette, *op. cit*



lograrlo, tarea a cargo de las Fuerzas Militares, por lo que se hizo notoria la supremacía de dicha institución sobre las demás¹⁰⁴.

Existe, sin embargo, una diferencia terminológica entre la doctrina militar salvadoreña y la guatemalteca y es que, en 1986, apenas iniciando el gobierno del presidente Cerezo, se generó el debate en torno a cuál sería la estrategia militar de las Fuerzas Militares. Se optó por cambiar el término de seguridad nacional (impuesto por EEUU) por el de estabilidad nacional, término que, además, promovía una visión prodemocrática y no anticomunista de las Fuerzas Militares¹⁰⁵.

Con base en testimonios, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala concluye que “en Guatemala la Doctrina de Seguridad Nacional constituyó el marco teórico y político que sustentó el fenómeno de la militarización mediante el cual se propugnó la intervención y control militar sobre la vida social y política civil”¹⁰⁶.

No obstante, los cambios introducidos por el Acuerdo de Paz no parecen haber sido exitosos en la reforma de la doctrina militar en tanto que uno de los entrevistados afirma que esta “cambió parcialmente, es una doctrina que buscó modernizarse y dejar atrás las doctrinas de seguridad del Estado, aunque esto no fue superado totalmente, muchos resabios de controlar y sancionar a quienes puedan considerarse como enemigos del sistema aún son perseguidos”, sin embargo, el entrevistado no encuentra las causas de esta falla en la misma institución, sino en la Constitución Política ya que “las funciones de las Fuerza militares siguen siendo de intromisión en asuntos de seguridad internos ya que la Constitución Política de la República aun lo permite y no se pueden cambiar”¹⁰⁷.

Si bien las Fuerzas Militares no participaron como institución en la CEH, sí desarrollaron un discurso –ya analizado– sobre su función en el conflicto y que fue externo a la Comisión; discurso basado en la defensa de la patria y la Constitución, del cual se desprende que la doctrina de seguridad nacional respondió a las amenazas del momento, de ahí que, según un entrevistado, se presenten casos de persecución a los miembros de las Fuerzas Militares que desafíen el discurso oficial, “como sucedió recientemente con la expulsión de las filas del Ejército de Guatemala al Coronel Edgar Rubio quien escribió el libro “Desde El Cuartel” quien cuestionó el papel del Ejército durante el Conflicto Armado Interno”¹⁰⁸.

5.3 La identidad de las Fuerzas Militares

Si bien lo pactado en los Acuerdos de Paz de El Salvador y Guatemala introdujeron cambios sustantivos en la institucionalidad de las Fuerzas Militares como la depuración, reducción del gasto, el cambio doctrinario, etc.¹⁰⁹ ¿Se podría llegar a hablar de un cambio o transición en la identidad de las Fuerzas Militares como efecto del impacto del informe de las Comisiones de la Verdad?

¹⁰⁴ Arévalo de León, Bernardo (1998): *Sobre arenas movedizas: Sociedad, estado y ejército en Guatemala*, 1997; Guatemala: Editorial Serviprensa C.A.

¹⁰⁵ Schirmer, Jennifer (2001). *Intimidaciones del proyecto político de los militares en Guatemala* (Segunda Edición ed.), Guatemala, Editorial Serviprensa C.A.

¹⁰⁶ Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *op. cit.* p. 1448.

¹⁰⁷ Miembro de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, *Op. Cit*

¹⁰⁸ *Ibíd.*

¹⁰⁹ Aguilar, Jeanette, *op. cit.*; Arévalo de León, Bernardo *op. cit.*



Se habla pues de un cambio en la identidad de las Fuerzas Militares en la medida que, por ejemplo, el informe “De la locura a la esperanza” de la Comisión de la Verdad para El Salvador, no sólo responsabiliza a las Fuerzas Militares de violaciones de derechos humanos, sino que proyecta una imagen de esta institución ligada a la arbitrariedad, ilegalidad, deshumanización y autoritarismo, todo ello enmarcado en la doctrina de seguridad nacional que permitió la militarización de la sociedad.

Sin embargo, existe una reticencia por parte de las Fuerzas Militares a reconocer la influencia del informe de la Comisión de la Verdad en la transformación identitaria, por el contrario, relacionan estos cambios con decisiones propias de las Fuerzas Militares, tal como lo menciona un entrevistado, lo mejor que pudo haber hecho la institución fue “reorganizarnos, repito, cambiar nuestro rol, cambiar nuestra doctrina, o sea, transformarnos. Era necesario la transformación a un ejército más moderno, a un ejército cumplidor de los Derechos Humanos, a un ejército adiestrado, profesional. Eso no quiere decir que no era, sí era pero mucho mejor de lo que podíamos haber sido y lo hemos logrado”¹¹⁰

Dicho cambio tuvo como epicentro la promoción de un ejército cumplidor de los derechos humanos, adiestrado y sometido a la sociedad civil, que fueron las críticas del informe en la medida que éste dominaba todas las esferas políticas y sociales. No obstante, el entrevistado rechaza la posibilidad de que el informe de la Comisión de la Verdad haya tenido algo que ver con el cambio identitario de las Fuerzas Militares cuando afirma que dicha institución sí era cumplidor de derechos humanos, es decir, contradice el informe.

También es de resaltar que este cambio identitario en las Fuerzas Militares salvadoreñas no fue instantáneo, sino que ha sido paulatino. El mejor ejemplo es que, como se mencionó anteriormente, cuando se presentó el informe de la Comisión en 1993, el General Ponce – entonces Ministro de Defensa- habló en nombre de la institución y rechazó públicamente dicho informe, por lo que las Fuerzas Militares no reconocieron los errores cometidos durante la guerra. Pese a ello y de acuerdo al entrevistado, en el 2017 durante el evento de los Tribunales de Internacionales de Aplicación de Justicia Restaurativa –iniciativa del IDHUCA-, se contó con la participación del Director de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, es decir, un Teniente-Coronel quien, no sólo estuvo atento y escuchó todas las intervenciones, sino que “al final cuando él se retiró pidió la palabra y agradeció a las víctimas y, bueno, reconoció los errores que se habían cometido en unas cuantas masacres”¹¹¹. La relevancia del caso anterior estriba en la aceptación del informe de la Comisión de la Verdad por parte de las Fuerzas Militares, así como en el cambio paulatino de su identidad mediante la participación en foros, congresos, y demás actividades sobre derechos humanos y justicia, que promueven una imagen de las Fuerzas Militares respetuosas del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos y sometidas al poder civil.

El proyecto militarista y autoritario de las Fuerzas Militares guatemaltecas fue la razón principal por la que la CEH determinó que dicha institución fue la responsable de la mayoría de las violaciones de derechos humanos durante el conflicto, así como la responsabilidad del Estado en el genocidio del pueblo maya ya que “desde la perspectiva del Ejército la militarización constituye un proyecto definido, planeado y ejecutado institucionalmente, de acuerdo con sus análisis del contexto social y político nacional”¹¹², es decir, la militarización fue un proyecto consciente, planeado y ejecutado con aprobación del gobierno.

¹¹⁰ Oficial activo de las Fuerzas Militares de El Salvador. *op.cit.*

¹¹¹ Investigador del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana, *op. cit.*

¹¹² Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *op. cit.* p. 1448



Por lo anterior, las Fuerzas Militares guatemaltecas tuvieron que iniciar un proceso de transformación de su identidad porque, como afirma un entrevistado, “en términos generales el espíritu de los acuerdos de paz quedó muy rezagado, lo rebasaron otros intereses cobrando protagonismo el informe de la comisión de la verdad y el informe de la recuperación de la memoria histórica”¹¹³, en otras palabras, el informe de la CEH tuvo un fuerte impacto en la sociedad guatemalteca y, por ende, la imagen de las Fuerzas Militares como una institución arbitraria y violadora de derechos humanos se propagó, por lo que fue necesario un cambio en su institución.

El entonces presidente de Guatemala, Álvaro Arzú, y el Ministro de Defensa. Héctor Barrios, durante el primer aniversario de la firma del Acuerdo de Paz en 1998, pidieron perdón a las víctimas aun cuando la CEH no había publicado su informe, diciendo que “el Ejército pide perdón a nuestro pueblo por los errores y extralimitaciones que pudieron cometerse y espera el surgimiento de la verdad sobre lo sucedido durante el enfrentamiento”¹¹⁴. Ese fue el primer paso para cambiar la identidad de las Fuerzas Militares. Ahora bien, una vez publicado el informe de la CEH en 1999 las Fuerzas Militares se limitaron a decir que estudiarían el documento en el que se les responsabilizó por más del 90% de los actos de violencia, es decir, no lo rechazaron, ni negaron públicamente.

De otro lado, las Fuerzas Militares se han venido transformando en una institución que cumple y respeta los derechos humanos y que reconoce su responsabilidad en el conflicto armado interno. Una prueba de lo anterior es el controvertido caso de la masacre de las Dos Erres, en el que las Fuerzas de Seguridad del Estado masacraron a toda una aldea; no obstante, la CEH rescató la participación de algunos KAIBILES¹¹⁵ en la Comisión y cuyos testimonios fueron vitales para el esclarecimiento de los hechos, es decir, el cambio de identidad en la institución se vio impulsado, en cierta medida, por el cambio identitario de sus miembros oficiales.

Las Fuerzas Militares no se han opuesto –al menos públicamente- a que se juzguen masacres como la de las Dos Erres, no obstante, la ley de reconciliación nacional que aseguró amnistía general se presentó como un impedimento en la búsqueda de justicia para las víctimas. Para agosto de 2011 solo cuatro ex KAIBILES habían sido condenados por la matanza de las Dos Erres¹¹⁶. Caso contrario fue el de Sepur Zarco; el 26 de febrero de 2016 el Tribunal Primero de Sentencia Penal emitió condena contra el coronel Esteelmer Francisco Reyes Girón, ex comandante del destacamento militar de Sepur Zarco, y el ex comisionado militar Heriberto Valdez¹¹⁷, a quienes se acusó de ordenar y perpetrar la violencia sexual y doméstica de 15 mujeres durante el conflicto armado interno. De manera que, en ninguno de los dos casos presentados, las Fuerzas Militares intervinieron de manera directa para justificar los errores cometidos. Por el contrario, se han mantenido al margen de los casos para así fortalecer la nueva identidad de la institución, la cual corresponde a unas Fuerzas Militares respetuosas de los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas y sometidas al poder civil.

¹¹³ Oficial activo de las Fuerzas Militares de Guatemala, *op. cit.*

¹¹⁴ AFP-Reuters. (1998). “Alvaro arzú pide perdón a Guatemala”, *El Tiempo*, en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-809656>

¹¹⁵ Léase como soldados de élite del Ejército de Guatemala asignado a operaciones especiales y de inteligencia.

¹¹⁶ Estuardo Pocasangre, Henry, Ramos, Jerson (2017): “Kaibil será juzgado por la masacre en dos erres”. *Prensa Libre*, en <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/exmilitar-es-enviado-a-juicio-por-masacre-en-las-dos-erres>

¹¹⁷ PNUD, *op. cit.*



6. Conclusiones

A partir de lo anteriormente expuesto en este documento, hablar de justicia transicional en el marco de un proceso de paz implica abordar conceptos como reconciliación, justicia y verdad; todos ellos, conceptos difíciles de esbozar puesto que no son unívocos. En primer lugar, la reconciliación se debe entender a su vez como un medio y un fin, a partir del cual, la búsqueda de la paz, el perdón y la sanación permitirá la coexistencia con antiguos enemigos. Si bien, la reconciliación es un proceso que toma tiempo; pues se constituye como un objetivo último de esperanza, requiere también de un cambio de marco referencial de toda la comunidad, en donde, se permita realizar el desplazamiento de la línea fronteriza que separaba al enemigo del amigo y este sería el medio para alcanzar dicho fin. Así las cosas, el informe de las comisiones de la verdad deben generar procesos de socialización y debates públicos sobre los acontecimientos para que puedan integrarse en las narrativas sociales, no sólo de las víctimas, que terminen estableciendo nuevos imaginarios colectivos, deconstruyendo el concepto de enemigo.

Si bien, la amnistía, como se presentó en nuestros países objeto de estudio, aunque se haya desalentado en las recomendaciones de las comisiones de la verdad, puede ser una salida o estrategia para la reconciliación, aunque genera inconvenientes con las víctimas pues les niega el reconocimiento de su dolor, asimismo, no permite que las futuras generaciones aprendan de los errores del pasado. Así, el establecimiento de una hoja de ruta de “perdón y olvido” niega la esperanza de la narración de los crímenes, impide reducir las tensiones del pasado, no permite evaluar las responsabilidades y debilidades institucionales, por lo cual, termina siendo impuesta y no apropiada por la sociedad alejando el anhelo de la reconciliación.

El desconocimiento de la población hacia los informes de la comisión, conlleva que, si bien existen las categorías de análisis expuestas en este trabajo, no terminan siendo apropiadas por la sociedad para alcanzar la reconciliación y debido a su falta de obligatoriedad en la aplicación por parte del Estado, el alcance de la misma ha sido casi inexistente.

Por medio del análisis crítico de las entrevistas en profundidad y del análisis del discurso de las Comisiones de la Verdad, es posible concluir que la participación de las Fuerzas Militares de El Salvador y Guatemala en la Comisión para la Verdad y la Comisión para el Esclarecimiento Histórico respectivamente, se dio de forma indirecta, individual y negativa.

En primer lugar, la participación de las Fuerzas Militares de El Salvador y Guatemala en las Comisiones de la Verdad, fue indirecta en la medida que sí hubo una serie de pronunciamientos de los altos mandos de la institución sobre la actividad de las Comisiones, pero estos se dieron en el marco de conferencias y ruedas de prensa, y no en diálogo con las mismas Comisiones. Un ejemplo de lo anterior es la declaración que dio el General René Emilio Ponce, entonces Ministro de Defensa de El Salvador, durante una transmisión televisiva, en la que atacó directamente el informe “De la locura a la esperanza” de la Comisión de la Verdad calificándolo de “injusto, incompleto, ilegal, antiético y atrevido, cuyo tratamiento parcializado”¹¹⁸.

En segundo lugar, dicha participación se dio de manera individual, es decir, en ambos informes de las Comisiones, tanto en “Guatemala: memoria del silencio” como en “De la locura a la esperanza: la guerra de los doce años en El Salvador”, se deja en claro que sí se contó con una participación de miembros activos y en retiro de las Fuerzas Militares. Sin embargo, en ambos informes se resalta que dicha participación se realizó en el marco de una decisión propia,

¹¹⁸ Orgambides, Fernando, *op. cit.*



en la que influyeron sentimientos de culpabilidad y necesidad por revelar la verdad. Lo que se intenta afirmar es que no hubo una directriz institucional en la que se impulsara o animara a los miembros de las Fuerzas Militares a participar en las Comisiones de la Verdad. Por el contrario, como lo resaltan el Comisionado para El Salvador, Thomas Buergental y el Comisionado para Guatemala, Christian Tomuschat, los altos mandos militares mostraron poca cooperación con la Comisión ya que rehusaron proporcionar las direcciones de personas vitales para la investigación, y tampoco garantizaron que las cartas de la Comisión llegasen a sus destinatarios.

Lo anterior nos lleva a una tercera conclusión y es que la participación de las Fuerzas Militares de El Salvador y Guatemala en las Comisiones de la Verdad fue negativa en dos sentidos. Por un lado, dicha participación fue negativa porque la institución no contribuyó al esclarecimiento de la verdad mediante el aporte de su discurso sobre los hechos ante la Comisión de la Verdad; en otras palabras, teniendo en cuenta que la participación de las Fuerzas Militares en las comisiones fue individual e indirecta, es posible afirmar que esta también fue negativa en tanto que no aportó un discurso unificado sobre el conflicto interno que pudiera contribuir al esclarecimiento de la verdad. Por el contrario, lo que sí aportaron las Fuerzas Militares fue comentarios y discursos en los que se desconocía la labor de las comisiones y sus respectivos informes.

Por otro lado, y ligado a lo anterior, la participación negativa de las Fuerzas Militares en las comisiones de la verdad tuvo como resultado un cambio en la identidad de la institución a raíz del informe de las comisiones. Es decir que, al no participar en la Comisión mediante un discurso unificado sobre la visión del conflicto, esto es, la versión de los hechos de la misma institución, las Fuerzas Militares les permitieron a las comisiones de la verdad crear un discurso único en el que se excluyó su propio discurso. Como consecuencia, la Comisión para la Verdad de El Salvador responsabilizó a distintos agentes del Estado del 85% de las denuncias recibidas, y a miembros de la Fuerza Armada del 60% de las mismas; de igual manera, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala responsabilizó a las Fuerzas Militares del 93% de los hechos de violencia ocurridos durante el conflicto.

Debido al discurso de las comisiones de la verdad en el que se responsabilizó a las Fuerzas Militares de la mayoría de hechos de violencia tanto en El Salvador como en Guatemala, se creó una imagen negativa de ambas instituciones. Imagen que proyectaba unas Fuerzas Militares que, bajo la doctrina de seguridad nacional, no respetaban los Derechos Humanos, ni el Derecho Internacional Humanitario, altamente arbitrarias y con un proyecto claro de militarización de la sociedad.

Como respuesta a la situación descrita, las Fuerzas Militares debieron iniciar un proceso de transformación en su identidad, que se desarrollaría a la par de la nueva institucionalidad creada a partir de lo pactado en los Acuerdos de Paz, mediante los cuales se modificaron las Constituciones Políticas de manera que se pudiera garantizar la adaptación de las Fuerzas Militares al nuevo escenario de paz. En resumen, la no participación de las Fuerzas Militares en las Comisiones de la Verdad llevó a que estas generaran un discurso en el que no fueron incluidas las voces de las Fuerzas Militares como institución, a raíz de lo cual las Comisiones llegaron a unas conclusiones poco favorables tanto para las Fuerzas Militares salvadoreñas como para las Fuerzas Militares guatemaltecas; por lo que ambas tuvieron que emprender, bajo directrices internas, una serie de transformaciones en sus imágenes de modo que la sociedad volviera a tener confianza en las Fuerzas Militares como instituciones garantes de los derechos humanos, respetuosas del derecho internacional humanitario y, sobre todo, con funciones limitadas respecto a la política y la sociedad civil.



Finalmente, a partir de lo anterior, se pueden extrapolar algunas lecciones para procesos como el colombiano. Si bien, en Colombia la arquitectura de la Justicia Transicional crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) a raíz del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera; dicho sistema comprende mecanismos judiciales y extrajudiciales diseñados para garantizar los derechos a las víctimas y la no repetición tales como: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la Unidad para la Búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, la Jurisdicción Especial para la Paz y las Medidas de Reparación Integral¹¹⁹.

En cuanto a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, al igual que en el caso salvadoreño y guatemalteco, es un mecanismo extrajudicial que pretende garantizar el derecho a las víctimas a la verdad a partir del esclarecimiento de lo ocurrido. Ahora bien, una de sus funciones es la elaboración de un informe en el cual se presentarán las recomendaciones, en el caso colombiano su implementación y cumplimiento será garantizada por un Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones de la Comisión. Cabe aclarar que este tipo de obligatoriedad de las recomendaciones no es óbice de correcta implementación y, además, del logro del objetivo último, es decir, la reconciliación. A raíz de esto, una de las lecciones es en primer lugar involucrar a todos los actores y asegurar su correcta participación, bien sea, de la sociedad civil, sector público y privado y las guerrillas, de esta forma, las recomendaciones, como producto final, contarán con un grado de legitimidad y apropiación más amplia por parte de la población. Igualmente, es fundamental la difusión de dichas recomendaciones y generación de una pedagogía en las áreas rurales para alcanzar un conocimiento generalizado del alcance de algunas de las categorías aquí expuestas como son la reconciliación nacional, la idea de unidad nacional, el diálogo del conflicto y la continuidad presente-futuro.

De otro lado, el acuerdo de paz colombiano excluyó el tratamiento de la estructura y funcionamiento de las Fuerzas Armadas dentro de las conversaciones de la mesa de negociación de la Habana. En cambio, dicha transformación se ha venido desarrollando a través de diferentes hojas de rutas tales como el “Plan Minerva” que consigna temas de educación militar y el “Plan Damasco” donde se establece una doctrina moderna y acorde a los cambios planteados, incorporando una visión del ejército multimisión que incorpora una comprensión amplia del concepto de seguridad con temas como medioambiente, desastres, misiones humanitarias e internacionales. A partir de lo anterior, la identidad de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas en Colombia está siendo adaptada al nuevo contexto a partir de sus propias reflexiones, dicha situación conlleva a que se genere un discurso propio y armonizado al escenario de transición y puedan asegurar el mantenimiento democrático de su propia naturaleza.

Del mismo modo, como lección aprendida es importante señalar que la participación de las Fuerzas Armadas en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad deberá ser activa con declaraciones de sus miembros; compartiendo la propia narrativa de los hechos y sobretodo, la información de los archivos históricos a la comisión de la verdad. Las Fuerzas Militares en Colombia han venido desarrollando un trabajo de construcción de su memoria histórica institucional que ha permitido reconocer la dignidad humana del soldado como víctima y

¹¹⁹ Alto Comisionado para la paz (2017): *ABC Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición*, en <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/informes-especiales/abc-del-proceso-de-paz/abc-sistema-integral-verdad-justicia-reparacion-no-repeticion.html>



también incorporar el análisis contextual de las diferentes operaciones militares, reconociendo sus aciertos y debilidades¹²⁰. Por lo cual, una participación directa en la comisión generará legitimidad en la narrativa, asimismo, esto logra asegurar que la versión quede incluida dentro del proceso, caso contrario que pasaría con instancias alternas creadas que, a fin de cuentas, no tendrían el mismo impacto histórico que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.

¹²⁰ Castillo Castañeda, Alberto (2018): “Memoria Histórica Militar en Colombia”, *Revista de Humanidades*, n° 33, pp. 37-62.



Bibliografía

Acuerdo de Esquipulas II. Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica. (1987). Firmado por los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua el 7 de agosto de 1987, en

<http://www.guatemalaun.org/bin/documents/Esquipulas%20II.pdf>

Acuerdo de Paz de Chapultepec (1991). Firmado por el gobierno de El Salvador y el FMLN el 16 de enero de 1991, en

http://www.pnud.org/sv/2007/component/option,com_docman/task,doc_download/gid,274/Ite mid,56/

Acuerdo de Paz Firme y Duradera (1996). Firmado por el gobierno de Guatemala y la URNG el 29 de diciembre de 1996, en

<http://www.guatemalaun.org/bin/documents/Acuerdo%20de%20Paz%20Firme%20y%20Dur adera.pdf>

Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los Derechos Humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca (1994). Firmado por el gobierno de Guatemala y la URNG el 23 de junio de 1994, en

<http://www.guatemalaun.org/bin/documents/Acuerdo%20Comisi%C3%B3n%20Esclarecimie nto%20Hist%C3%B3rico.pdf>

Acuerdos de México (1991). Firmado por el gobierno de El Salvador y el FMLN el 27 de abril de 1991, en

http://www.dhnet.org.br/verdade/mundo/elsalvador/nunca_mas_el_salvador_cv_1.pdf

AFP-Reuters. (1998): “Alvaro arzú pide perdón a Guatemala”, *El Tiempo*, en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-809656>

Aguilar, Jeanette (2016): “El rol del ejército en la seguridad interna en el salvador: Lo excepcional convertido en permanente”, en Fundación Heinrich Böll (ed.), *Re-conceptualización de la violencia en el triángulo norte. abordaje de la seguridad en los países del norte de Centroamérica desde una visión democrática*. San Salvador, Fundación Heinrich Böll, pp. 61-84.

Alto Comisionado para la paz. (2017): “ABC sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición”, en <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/informes-especiales/abc-del-proceso-de-paz/abc-sistema-integral-verdad-justicia-reparacion-no-repeticion.html>

Annan, Kofi (2004): El estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos, en <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2004/616>

Arévalo de León, Bernardo (1998): *Sobre arenas movedizas: Sociedad, estado y ejército en Guatemala, 1997*, Guatemala, Editorial Serviprensa C.A.



- Arnson, Cynthia (1993): "Accountability and human rights: The report of the United Nations Commission on the truth for el Salvador, *News from American Watch*, Vol.5, nº7.
- Betancur, Belisario, Figueredo, Reinaldo, Buergenthal, Thomas (1993): *De la locura a la esperanza. la guerra de 12 años en El Salvador*, New York, Naciones Unidas.
- Bloomfield, D. (2003): "Reconciliation: An introduction", en Bloomfield, David, Barnes, Teresa, Huyse, Luc (eds.), *Reconciliation after violent conflict. A handbook*, Stockholm: IDEA, pp. 10-18.
- Bloomfield, David, Barnes, Teresa, Huyse, Luc (2003): *Reconciliation after violent conflict*, Stockholm, International IDEA.
- Buergenthal, Thomas (1994): "La comisión de la verdad para el Salvador", *Vanderbilt Journal of Transnational Law*, Vol 27, nº3.
- Castillo Castañeda, Alberto (2018): Memoria Histórica Militar en Colombia, *Revista de Humanidades*, nº 33, pp. 37-62.
- Candau, Joel (2002): *Antropología de la memoria*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- Ceballos, Marcela (2009): *Comisiones de la verdad y transiciones de paz: Salvador, Guatemala, Suráfrica y posibilidades para Colombia*. Medellín, Carreta Ediciones.
- Comisión de la Verdad para El Salvador (1994). Informe De la Locura a la Esperanza: la Guerra de Doce Años en El Salvador (versión resumida), en http://www.dhnet.org.br/verdade/mundo/elsalvador/nunca_mas_el_salvador_cv_3.pdf
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999): *Guatemala memoria del silencio* (Primera Edición ed.). Guatemala: Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas.
- Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Constitucional. (13 de julio de 2016). Sentencia 44-2013/145-2013. [MP José Berlamino Jaime], en <http://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/PDF/44-2013AC.PDF>
- David, Roman (2017): "What we know about transitional justice: Survey and experimental evidence", *Political Psychology*, nº 38, pp.151-177.
- Derrida, Jacques (1996): *Archive fever. A freudian impression*. Chicago, University of Chicago Press.
- Derrida, Jacques (2002): "Archive fever in South Africa", en C. Hamilton, V. Harris, J. Taylor, M. Pickover, G. Reid & R. Saleh (eds.): *Refiguring the archive*, Cape Town, David Philip Publishers, pp. 32-80.
- Elster, Jon (2004): *Closing the books: Transitional justice in historical perspective*, Cambridge, Cambridge University Press.



Estuardo Pocasangre, Henry, Ramos, Jerson (2017): “Kaibil será juzgado por la masacre en dos erres”, *Prensa Libre*, en <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/exmilitar-es-enviado-a-juicio-por-masacre-en-las-dos-erres>

Freeman, Mark, Hayner, Priscilla B. (2003): “Truth-telling”, en Bloomfield, David, Barnes, Teresa, Huyse, Luc (eds.): *Reconciliation after violent conflict. A Handbook*, Stockholm: IDEA, pp. 122-139.

Gaceta del Congreso 436 (2003): Proyecto de ley estatutaria 85. Bogotá.

Hatcher, Rachel (2009): “Truth and forgetting in Guatemala: An examination of memoria del silencio and nunca más”, *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies*, Vol. 34, nº 67, pp. 131-162.

Hayner, Priscilla B. (1994): “Fifteen truths commissions-1974 to 1994: A comparative study”, *Human Rights Quarterly*, Vol 16, nº4, pp. 597-655, en <http://www.jstor.org/stable/762562>

Hayner, Priscilla B. (2011): *Unspeakable truths. transitional justice and the challenge of truth commissions* (Second Edition), New York, Routledge.

Huyse, Luc (2003a): “Justice”, en Bloomfield, David, Barnes, Teresa, Huyse, Luc (eds.): *Reconciliation after violent conflict. A handbook*, Stockholm, IDEA, pp. 97-115.

Huyse, Luc (2003b): “The process of reconciliation” en Bloomfield, David, Barnes, Teresa, Huyse, Luc (eds.): *Reconciliation after violent conflict. A handbook*, Stockholm, IDEA, pp. 19-33.

Instituto Universitario de Opinión Pública (1993): *Encuesta sobre coyuntura política en el país. la comisión de la verdad y el proceso electoral en la opinión pública salvadoreña: Una encuesta de opinión pública del 19 a 27 de junio de 1993*, San Salvador, UCA.

International Center for Transitional Justice (2009): “What is transitional justice?”, en <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Transitional-Justice-2009-English.pdf>

Investigador del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana, (IDHUCA) (2017). *Entrevistado 2, Comunicación Personal*. A. Castillo Castañeda, entrevistador, Bogotá, Colombia.

Kritz, Neil J. (1995): *Transitional justice, how emerging democracies reckon with former regimes* (1st ed.), Washington, D.C, US Institute of Peace Press.

Miembro de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, (ODHAG) (2017). *Entrevistado 3, Comunicación Personal*. A. Castillo Castañeda, entrevistador, Bogotá, Colombia.

Oficial activo de las Fuerzas Militares de El Salvador. (2017). *Entrevistado 1, Comunicación Personal*. A. Castillo Castañeda, entrevistador, Bogotá, Colombia.



Oficial activo de las Fuerzas Militares de Guatemala (2017). *Entrevistado 4. Comunicación Personal*. A. Castillo Castañeda, entrevistador, Bogotá, Colombia.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (1998), Informe del Proyecto Interdiocesano: Recuperación de la Memoria Histórica, Guatemala Nunca Más (versión resumida), en

<http://www.odhag.org.gt/pdf/Guatemala%20Nunca%20Mas%20%28resumen%29.pdf>

Orgambides, Fernando (1993): “El general Ponce ataca el informe de la ONU sobre los crímenes en El Salvador”, en

https://elpais.com/diario/1993/03/25/internacional/733014013_850215.html

PNUD. (2016): “Mujeres mayas q’eqchí de Sepur Zarco marcan hito histórico contra la esclavitud sexual como acto de guerra”,

en http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/ourwork/crisispreventionandrecovery/successstories/Sepur_Zarco.html

Rettberg, Angelika (2005): *Entre el perdón y el paredón: Preguntas y dilemas de la justicia transicional*, Bogotá, Ediciones Uniandes.

Rodríguez Maeso, Silvia (2010): Política del testimonio y reconocimiento en las comisiones de la verdad guatemalteca y peruana: En torno a la figura del “indio subversivo”. *Revista Crítica De Ciências Sociais*, nº 88, pp. 23-55, Doi:10.4000/rccs.1697

Roht-Arriaza, Naomí, Mariezcurrena, Javier (2006): *Transitional justice in the twenty-first century: Beyond truth versus justice*, Cambridge, Cambridge University Press.

Rostica, Julieta (2010): “La memoria en Guatemala: Sobre comisiones de la verdad y el hallazgo del archivo de la policía nacional”, *Questión*, Vol. 1, nº 28

Samour, Hector (1994): Las fuerzas armadas salvadoreñas, *Revista Realidad*, nº 41, pp. 747-783.

Schirmer, Jennifer (2001): *Intimidaciones del proyecto político de los militares en Guatemala* (Segunda Edición), Guatemala, Editorial Serviprensa C.A.

Simon, Jan-Michael (2003): “La Comisión para el Esclarecimiento Histórico, Verdad y Justicia en Guatemala”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado (México)* Vol.XXXVI, nº 106, pp 147-203.

Soberanis, Catalina, & Chamorro, Edgar (2016): “Los acuerdos de Esquipulas y su decisivo aporte a la paz, la democracia, la integración y el desarrollo de Centroamérica (su especial contribución al proceso de paz de Guatemala)” , en <http://www.fundaesq.org/los-acuerdos-de-esquipulas-y-su-decisivo-aporte-a-la-paz-la-democracia-la-integracion-y-el-desarrollo-de-centroamerica-su-especial-contribucion-al-proceso-de-paz-de-guatemala/>

Teitel, Ruti G. (2000): *Transitional justice*. New York: Oxford University Press.

Teitel, Ruti G. (2003): “Transitional justice genealogy”, *Harvard Human Rights Journal*, Vol.16, nº 69.



Tomuschat, Christian: “Clarification commission in Guatemala”, *Human Rights Quarterly*, Vol. 23, nº 2 (2001), pp. 233-258.

Uprimmy, Rodrigo, Saffon, María Paula (2005): Justicia transicional y justicia restaurativa: Tensiones y complementariedades, en Rettberg Angelika (ed.), *Entre el perdón y el paredón. preguntas y dilemas de la justicia transicional*, Bogotá, Uniandes, pp. 211-232.

Uprimmy, Rodrigo, Saffon, María Paula (2007): “Transitional justice, restorative justice and reconciliation. Some insights from the colombian case”, en http://www.global.wisc.edu/reconciliation/library/papers_open/saffon.pdf

Verdoolaege, Annelies (2008): *Reconciliation discourse. the case of the truth and reconciliation commission*, Amsterdam, Jhon Benjamins Publishing.